AÑO VIII BUENOS AIRES, JUNIO DE 1887 NÚM. 114

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PROFESORADO PERMAMENTE

—

Por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública se ha dictado una medida declarando que los nombramientos de profesores de colegios nacionales y escuelas normales tienen el carácter de permanentes mientras dura la buena conducta de los funcionarios que desempeñen estos cargos: esto es, que son inamovibles, no pudiendo ser destituidos mientras no se pruebe, por los trámites de derecho que marcan los reglamentos, que existe causa para su remocion.

Esta medida gubernativa, afecta al personal docente de las escuelas normales y de los colegios nacionales, arranca de las atribuciones que competen al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública en virtud de la ley de 8 de Julio de 1884.

Las escuelas normales de la capital y los colegios nacionales sostenidos por el Tesoro nacional, continúan rigiéndose por los reglamentos y planes de estudios dictados por el Congreso y Ministerio de Instruccion Pública.

Tanto el espíritu como la letra de esa legislacion y los reglamentos y disposiciones posteriores que la han ilustrado, coinciden en este punto: — que la destitucion, suspension ó restriccion del personal docente deben estar justificadas y comprobadas por los medios previamente establecidos en los dichos reglamentos. Así como tambien dice la ley «los maestros ocupados en la enseñanza en las escuelas públicas tendrán derecho á que no sea disminuida la dotacion de que gozan segun su empleo, mientras conserven su buena conducta y demás aptitudes para el cargo, salvo el caso de que la disminucion fuese sancionada por ley, como medida general para los empleados del ramo.»

Siendo, pues, un atributo legal del Poder Ejecutivo la separacion ó destitucion de los profesores que desempeñan estos cargos en las escuelas normales y colegios nacionales, claro está que le compete la organizacion de esta facultad, completándola en forma reglamentaria, como lo ha hecho el Ministro de Instruccion pública.

En cuanto al Consejo Nacional de Educacion no tiene más que ceñirse al cumplimiento estricto de la ley de Julio, en la órbita de sus atribuciones, para estar dentro del mismo criterio legal.

Con efecto, en el artículo 57, inciso 16, que trata de la direccion y administracion de las escuelas públicas, se establece precisamente que el Consejo Nacional de Educacion podrá «suspender ó destituir á los maestros, inspectores ó empleados por causa de inconducta ó mal desempeño de sus deberes, comprobados por los medios que previamente establezca el reglamento general de las escuelas y dando conocimiento al Ministerio.»

De tres partes se compone este precepto legal:

Primera: reconocimiento ó declaracion de la facultad en el Consejo de suspender ó destituir.

Segunda: limitacion de esa facultad, estableciendo dos condiciones para su aplicacion: que

las faltas estén comprobadas por medios reglamentarios: que estos medios se establezcan previamente en los reglamentos.

Tercera: Que se ha de dar conocimiento al Ministerio.

Resulta, pues, que circunscrito el Consejo Nacional dentro del ejercicio exacto de la ley, no tendría que hacer declaraciones al respecto de la inamovilidad de los maestros, desde que implícitamente están hechas en la ley:—no pueden ser destituidos mientras dure su buena conducta y las aptitudes para los cargos que desempeñan: luego, son inamovibles.

—

Este principio de la inamovilidad de los profesores en todos los ramos de la instruccion pública, ¿es conveniente al Estado? Opinamos que sí.

La consolidacion de un bien con el carácter de permanente ó de propiedad, es un premio á la abnegacion, el talento y el trabajo.

Aquel que gasta una existencia estudiando para enseñar á los demás, debe ser recompensado; pero no ya solo de una manera efímera ó temporal, sujeta á mil suerte de vicisitudes, sino con el carácter de permanente que le atribuye la ley.

Así y todo, la compensacion y consolidacion de un modesto sueldo no estará nunca á la altura de la magnitud de estos servicios, porque el maestro no puede dedicarse á otra cosa: su vida, su espíritu, su físico, todo, lo absorve la escuela. Allí alienta, allí envejece y se aniquila en esa labor eterna, de olas que vienen y olas que van.

Comparando ahora en nuestras sociedades el fruto de un trabajo de este órden con cualquiera de las actividades de la materia ó del espíritu, podríamos preguntar: ¿tiene compensacion el maestro?

En realidad, la inamovilidad de estos cargos puede considerarse como acto de justicia y de derecho.

—

La permanencia crea hábitos, costumbres, espíritu colectivo, lazos solidarios de clase y de familia. Con efecto, ¿cómo podrían formarse veteranos en las honrosas filas del personal docente, asociaciones de progreso y de socorros mútuos, trato y union entre los miembros de una gran familia, si estuviesen sometidos al cambio imprevisto, al vaiven incesante de las vicisitudes políticas, de tiempos y circunstancias?

Pues bien, actuando estos elementos no puede constituirse el cuerpo docente. Hacer y deshacer eternamente, tal es la obra de los funcionarios amovibles.

Hemos sentado que la permanencia en el puesto, ó sea la inamovilidad, puede considerarse como recompensa al mérito, á la virtud y las aptitudes.

En las sociedades caducas, dentro de cuyos moldes se miran bullir enjambres de inteligencias, entidades célebres en todos los conocimientos, reputaciones formadas en muchos años de incesante labor, ardientes y jóvenes inteligencias compitiendo por hacer ostentacion de sus ideas y conocimientos transformistas, podría considerarse la inamovilidad como una forma poco equitativa, parecida á una barrera de por vida, puesta á la masa de aspirantes con iguales derechos: por otra parte, cuando el número de los profesores es exhuberante en un país, parecería razonable el turno periódico en estos puestos por el torneo de las inteligencias y dentro de las condiciones absolutas de la ley.

Pero en estas sociedades en formacion, con campos vastísimos que trabajar, tanto en el órden moral como en el físico; con ese genio y espíritu potente que devora el tiempo y subyuga á la materia, no tan solo no sobran obreros, sino que faltan y faltarán por mucho tiempo, dada la magnitud de la obra y sus gigantes proporciones.

Por eso es que el argumento que podría tener aplicacion en las viejas naciones europeas, no tiene entre nosotros razon de ser: la inamovilidad aquí es un premio merecido á la inmensa fuerza de voluntad y de inteligencia que hay que desplegar en el génesis que vive: es además una conveniencia para el Estado, porque por este medio se van formando cuerpos facultativos y prácticos en las artes de la educacion.

—

Estas ideas son propias de nuestros grandes centros ilustrados, pero no en todas las provincias es homogénea la legislacion escolar.

Las hay donde el cargo de preceptor es periódico, no durando más de un año; esto es, al vencerse el presupuesto económico, el Consejo Provincial propone los nuevos profesores y el Ministro acepta.

No dudamos en apreciar este sistema como perjudicial á la causa de la educacion comun. ¿Qué interés puede tomar en la escuela un maestro que sabe que á fin del año cesa en su cargo si no es ayudado por las recomendaciones?

Puede suponerse que en muchos casos el mérito del maestro, su fama y vinculaciones influyan en la superioridad y salga reelecto otro período; pero, ¿cuántas otras puede ocurrir lo contrario, dependiendo en última instancia estos nombramientos de los poderes políticos? El período de un año, descontando de él las vacaciones, dias de fiesta, accidentes fortuitos de enfermedad é imprevistos, queda muy reducido, y fácilmente se ve que apenas si tiene tiempo el preceptor de darse cuenta de la escuela y ponerse en relacion con los alumnos.

Algun dia desarrollaremos nuestras ideas sobre este último tema. Para nosotros es de una importancia fundamental que el maestro, «médico del alma en la infancia,» conozca clara y fundadamente, no sólo las aptitudes del alumno, como nos enseñan los grandes publicistas y pedagogos, sino el carácter, la manera de ser, de sentir y de querer del niño.

Conocida la naturaleza de un ser, sus *voliciones* y potencias, se lleva un gran camino adelantado para conducirlo y modelarlo por su propia esencia anímica, como sucede con el diamante, que se pule al sedimento de su materia.

Todo esto necesita tiempo, perseverancia, costumbres y esa *abnegacion* que las más de las veces se adquiere, *trabajando*, en una carrera, arte ó profesion á que nos dedicamos en la vida.

Por esto es que el período de un año establecido por algunas legislaciones provinciales es deficiente y nocivo para el desarrollo de nuestro sagrado ministerio y para la salud del pueblo, que radica en su educacion, así como ésta reposa en buenos sistemas orgánicos y pedagógicos.

Nosotros exhortamos el celo de los Gobiernos provinciales donde aun existan principios tan disconformes con las buenas bases educativas para que se apresuren á aconsejrr la reforma de la ley en esta parte, en la seguridad de que prestarán así un inmenso servicio á la educacion del pueblo en la nacion y en sus nativos lares.



EDIFICIOS ESCOLARES

—

La imaginacion de nuestros pueblos meridionales es propensa á mirar las cosas que la sorprenden, con cristales de aumento.

Sucede entre nosotros, por ejemplo, que se edifican casas cómodas, propias ó adecuadas al ramo de la enseñanza primaria, y con arreglo á los consejos más universalmente reconocidos de la ciencia pedagógica moderna. Pues bien, algunos escritores de espíritu ardiente las ponderan con el epíteto de expléndidas y lujosas, y otros las elevan á la categoría de palacios y no ha de faltar alguno que andando el tiempo las llegue á denominar nona maravilla.

La verdad del caso es que estos ediflcios ó colegios, construidos á expensas del Estado para el fin primordial de la educacion comun, son cómodos, espaciosos y aireados en la proporcion requerida al número considerabilísimo de niños que asisten á ellos: estas condiciones realizadas no pueden constituir una sorpresa ni admiracion para el hombre culto á quien no le es extraño saber que importa tanto á la educacion de la infancia el aire, el espacio y la luz como la buena doctrina al espíritu.

«La Higiene de las Escuelas,» que recien empieza á estudiarse por los estadistas y legisladores, será andando el tiempo, uno de los más interesantes problemas á resolver. Es la escuela anfiteatro del ser infante, donde puede éste adquirir para toda su vida el gérmen prolífico de fuerza, salud y vida robusta, como tambien el engendro mortal de múltiples y distintas enfermedades.

En todos los pueblos donde existe un alto espíritu de progreso educativo se refleja éste en las escuelas primarias: así vemos esos grandes, sólidos y confortables edificios escolares de Lóndres, New York, Suiza y Bélgica, cuya descripcion nos llevaría lejos, ostentando el

pensamiento culto y sabio del pueblo que los ha erigido. Entre ellos puede ocupar un puesto distinguidísimo la República Argentina.

Decían los antiguos, y aun repite el eco de oscurantistas tradiciones: «la letra con sangre entra.» Nosotros, obreros del progreso, hemos borrado ese lema afrentoso del libro de nuestras convicciones, y decimos, más en armonía con la doctrina del mártir del Gólgota: «es necesario que los niños amen la escuela.»

Pero siendo éste un principio triunfante en nuestra época, se sigue de él que estas casas, destinadas á la educacion del futuro ciudadano y presunto jefe de un nuevo hogar y familia, estén construidas de manera que favorezcan armónicamente su desarrollo físico como el moral; é impriman ideas y costumbres de órden, economía, estética y buena gobernacion.

Para que se comprenda, hasta por las personas menos versadas en estos ramos educativos, diremos que el área de una clase escolar debería tener un metro cuadrado por alumno y una altura media de 4 á 5 metros: aun así y todo, necesita la pieza anchas y elevadas ventanas, á fin de evitar la rarefaccion del aire, que es inminente á la reunion de muchos alumnos en un solo local.

Considérese ahora el área que se necesitaría para poner en estas condiciones los innumerables niños y niñas que se educan en nuestras escuelas del Estado.

El último Censo Escolar compilado por el Dr. D. Francisco Latzina, da abundantes cuadros sinópticos sobre la poblacion escolar en la República, que por demasiado conocidos no los reproducimos aquí: por ellos se demuestra que la República Argentina es el país más adelantado de la América latina en materia de Educacion.

Citaremos tambien estas bellas palabras escritas por el Dr. D. Benjamin Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional, en su último Informe sobre el estado de la educacion comun:

«Así como las plantas no alcanzan todo su desarrollo, ni dan todos sus frutos, si la tierra, el sol, el aire ó la lluvia les niegan algunos de sus elementos vitales, el cuerpo y la inteligencia de los niños padecen cuando no encuentran el aire, la luz, el espacio que puede favorecer su crecimiento.»

—

En los Estados Unidos se ha llevado aún más adelante este pensamiento generador de las construcciones: allí se quiere que el niño discípulo se encuentre en la escuela con la misma independencia y agrado que en su propia casa: puesto, mobiliario, enseres, pupitre, han de ser propios ó particulares. Puede comprenderse la necesidad de las áreas y de las construcciones que se habrán empleado en Norte-América para practicar este dogma de sus sistemas.

—

Pero prescindiendo de lo que se hace ó piensa en otros pueblos, y volviendo á la aplicacion práctica de estos principios, hemos demostrado que las condiciones de nuestros edificios escolares son las más necesarias á la higiene de las escuelas, al desarrollo de la educacion, y nada más; réstanos solo observar cómo ellas propenden esencialmente al mejoramiento de la educacion popular.

Se ha dicho con harto fundamento que la profesion de maestro es un apostolado. Ahora bien, para que una obra tan grande y meritoria produzca el ciento por uno, es de necesidad colocar al maestro en condiciones de ejercer su cometido, ya que no en habitaciones lujosas y superabundantes, cuando menos propias y suficientes.

Todavía tenemos presente en la memoria los antiguos locales de las escuelas de *illo tempore*, famosos por la adusta pobreza del local, escatimado por el municipio, el maestro escueto, apergaminado, malhumorado, representando en cuerpo y ánima el efecto de una de las más grandes ingratitudes humanas.

Al presente se han corregido esos errores tradicionales, colocando la profesion de maestro en el puesto social que le corresponde y en las condiciones que le son necesarias. Así considerado, ha sido esto más que un progreso, una reivindicacion.

Levantado el techo hospitalario de la escuela, provista ésta de aire, luz, espacio é higiene; surtida de útiles, libros, aparatos, mapas, textos y enseres, adecuados á su ministerio; dotada, en fin, de todos los recursos materiales para la enseñanza y de una buena gobernacion, todavía falta en ella una cosa esencial: el alma que presta vida al conjunto, el enten-

dimiento que sabe utilizarlo, el artífice que hace mover todos los resortes segun un plan armónico y sabio, ¡el maestro!

Pues bien, demos al maestro la importancia que merecen sus servicios, rodeémosle de las comodidades compatibles con su mision, hagámosle comprender así que la sociedad y el Estado saben apreciar sus anhelos y sacrificios por la educacion, y no dudemos entonces que la materia moral así gobernada responderá con las más nobles manifestaciones del sér: el maestro llegará por el estímulo y el empeño á convertirse en un padre afectuoso é inteligente de los niños, y el Estado verá realizarse sus fines más esplendorosos de justicia y progreso.

—

No hemos de concluir estas líneas sin apuntar aquí un dato administrativo que abona en alto grado la prevision del Consejo Nacional.

Los primeros catorce edificios, construidos hace algunos años en esta Capital y adquiridos á los precios de la propiedad que reinaban entonces, han más que duplicado hoy su valor: aun los posteriores y los cuarenta de reciente fecha, inaugurados al bajar de la presidencia el general Roca, han adquirido hoy un valor muy superior al que costaron en la época de su adquisicion. El Estado, pues, sin perseguir una idea de lucro, ha enriquecido con estas adquisiciones el tesoro de la educacion comun á favor del feliz y extraordinario florecimiento de la República. Resulta de esto que el capital invertido existe realmente mejorado y cierto en los inmuebles representativos.

Esto en cuanto al capital. Si consideramos la renta, esto es, el interés corriente de las erogaciones hechas por el Estado, con el monto que representaría el alquiler de todas las propiedades siendo de particulares resultaría un beneficio cuantioso al Erario.

A favor de este ahorro, se emprende la tarea de dar mayor ensanche á las edificaciones —no sólo en la Capital, sino en los territorios nacionales,—ó en prestar auxilios á las provincias.

El conjunto de edificios ya construidos en esta forma inteligente y económica, reunido en una zona del territorio argentino, constituiría una hermosa ciudad.

Sobre el pórtico de ella podrían grabarse estas palabras: *Cultura y esplendor de la patria.*

INAUGURACIONES

La circunstancia de haberse ocupado el espacio de tres números de EL MONITOR con el Informe del Inspector Nacional de Escuelas, D. Juan M. de Vedia, sobre el estado de la Educacion en la provincia de Santiago del Estero, nos ha impedido tratar con oportunidad los gratos acontecimientos escolares que se han desarrollado en San Luis y Ayacucho, en presencia de los representantes del Consejo Nacional, enviados al efecto.

Ya que es tarde para hacer crónicas, recojeremos en nuestro número algunos de los pensamientos más culminantes que se han emitido en esos actos, para que queden, como buena semilla, germinando en estas columnas.

—

Desde el 3 de Octubre último en que se celebró en esta capital de una manera solemne y magestuosa, la creacion de 40 nuevos edificios para escuelas, se ha proseguido esta obra sin descanso, merced á la actividad desplegada por las autoridades escolares y algunos gobiernos de provincias.

Apuntaremos aquí como meras citas, las inauguraciones realizadas desde esa fecha hasta la presente, porque ellas han sido ya profusamente descritas y comentadas.

Conviene, sin embargo, recoger del estadío de esas solemnidades, ciertos pensamientos expuestos y enseñanza; al través de los cuales se revela el espíritu predominante de las autoridades, las corporaciones y el pueblo que asiste conentusiasmo á estas fiestas luminosas del progreso.

El 24 de Abril del corriente año, se celebró en San Luis la inauguracion de cuatro escuelas, dos en la capital y dos en Santa Rosa. Concurrieron al acto, el Gobernador y sus ministros, el representante del Consejo Nacional doctor Martin Herrera, los Sres. Guerrico, Gez, y el Inspector Sr. Berrondo; los diputados y senadores del Congreso de la provincia, los miembros del Consejo Escolar y otros empleados administrativos: la concurrencia de vecinos pasaba de dos mil almas.

Acotamos del discurso pronunciado por el Dr. Martin Herrera, los párrafos siguientes que

sintetizan el hecho local, ó provincial dentro del desarrollo general de la educacion comun en la nacion.

En pocas palabras se bosqueja un gran cuadro. Dice así:

«La República Argentina alcanza hoy un puesto de honor entre las naciones civilizadas, por los progresos realizados en la enseñanza.

Las leyes v los hombres, las autoridades y el pueblo han contribuido á estos adelantos y á cada cual corresponde su parte de gloria.

La escuela ha dejado de ser la reparticion oficial, que subsistía de los escasos sobrantes del erario, que se hallaba supeditada á la influencia política, á las vicisitudes de la suerte varia ó adversa. La escuela por nuestras ámplias y protectoras leyes, tiene hoy su fondo especial, sus rentas propias que aumentan dia á dia con la riqueza del país y su sorprendente crecimiento. La generacion presente destina así parte de sus bienes á preparar las generaciones futuras que han de fecundizar el porvenir.

«El Cobierno Nacional ha prestado su decidido y eficaz apoyo á la educacion pública. El pueblo no ha permanecido indifereute en este plan de su propio enaltecimiento, ha seguido su marcha con interés solícito, ha colaborado á él con impulsos nobles y labor activa, ha vinculado la enseñanza á sus aspiraciones y ha considerado un deber el fomentarla.

El Consejo Nacional ha podido emplear en favor de la educacion, y así lo ha hecho, todas las fuerzas activas del país. Con empeñoso anhelo y persistencia ha logrado dotnr á las escuelas de edificios propios y adecuados donde el maestro ejerce con mayor facilidad y decoro su profesion, el niño goza de aire y de lnz y el pueblo economiza sus rentas al par que se erige así mismo un monumento que le recuerda su deber de instruirse y le estimula á cumplirlo.

En el año 1812, la Capital no tenía sino un edificio propio para escuela y ese deficiente, la asistencia segun cálculos complacientes no alcanzaba en el país á 100.000 niños.

Hoy, en el transcurso de cinco años la capital ostenta cincuenta y cuatro edificios nacionales, elocuente manifestacion de su progreso y la República cuenta más de 580.000 niños en sus bancas, contados con rigurosa exactitud.

Resuelto el problema escolar de la Capital, el Presidente del Consejo Nacional Dr. Zorrilla, que ha sido el principai apóstol de esta grandiosa obra, ha prometido que interpretando las aspiraciones del pueblo y los nobles sentimientos de los poderes públicos, dirigirá su accion á las Provincias cooperando á levautar en ellas edificios escolares.

«La Provincia de San Luis que marcha á la vanguardia del progreso educativo en la República, celebra hoy esta hermosa fiesta que importa una gran leccion y un noble ejemplo.

Con modestos recursos ha sabido realizar esta obre que es un acontecimiento nacional de trascendentales y fecundos resultados; sus esfuerzos han de haber sido poderosos y supremos, pero tanto mayor es el mérito de la accion, cuanto más grandes son los obstáculos que se han debido vencer».

Solo agregaremos á estos elocuentes datos que esa provincia cuenta ya con ciento nueve escuelas concurridas por siete mil alumnos.

El 26 de Marzo se celebró en el pueblo de Ayacucho la inauguracion de las once escuelas comunes del Distrito: trascribimos el acta original:

ACTA DE LA INAUGURACION Y BENDICION DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE ESTE PUEBLO DESTINADOS PARA LAS DOS ESCUELAS ELEMENTALEZ Y HABITACIONES DE LOS PRECEPTORES.

En el pueblo de Ayacucho, jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, á los veinte y seis dias del mes ds Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las dos p. m. y estando reunidos en la Plaza Principal el doctor don Nicanor Larrain, representante del Exmo. señor Gobernador de la Provincia, ciudadano don Máximo Paz, el señor Inspector Técnico de Escuelas de la Capital Federal, don Juan M. de Vedia, delegado del H. Congreso Nacional de Educacion, el señor Inspector General de Escuelas de esta Provin-

cia, don Alcides Terzaga, todos los miembros del Consejo Escolar y del Consejo Deliberante del Partido, el señor Intendente Municipal, don José R. Blanch, el Comandante Militar don Roque Piñeiro, el Juez de Paz, don Estanislao M. Alday, el Sub-Comisario de Policia, don Alfredo Almeida, el Cura Vicario don Leonardo Seijo, los señores presidentes de las asociaciones y demás autoridades locales, delegados de algunos consejos escolares y autoridades limítrofes el cuerpo docente con los alumnos de las onces escuelas comunes del Distrito, y un numeroso pueblo; el señor Cura procedió á la bendicion de los precitados edificios con la solemnidad de estilo. El seguida el señor Presidente del Consejo Escolar, doctor don Ezequiel Meira, pronunció un discurso alusivo al acto é hizo entrega de las llaves de los edificios á los padrinos, señor doctor don Nicanor Larrain, representante del Exmo. señor Gobernador de la Provincia, y señora doña Maria T. de Bousom. El doctor Larrain hizo uso de la palabra, manifestando á grandes rasgos los adelantos alcanzados por la educacion en este Distrito, los propósitos levantados de que está animado el actual Gobernador en pró de los pueblos y declarando inaugurados en nombre de éste y de la madrina, los edificios mencionados, isando ambos la bandera nacional que fué saludada con ol canto del Himno Nacional por alumnos de las escuelas y con una salva de bombas.

El señor don Juan M. de Vedia habló en representacion del Consejo Nacional, encareciendo la importancia de la obra realizada y haciendo notar la conveniencia de llevar su accion en el mismo sentido á todas las escuelas del Distrito y la necesidad de mejorar la condicion de los maestros poniendo á disposicion del Consejo un armonium regalado por el H. Consejo Nacional y una hoja impresa conmemorativa del acto, redactada por el mismo, la que fué distribuida al público conjuntamente con medallas.

Con lo que se dió por terminado el acto y para la debida constancia se labró la presente acta que suscribieron todos los señores expresados y algunos mas.—Nicanor Larrain—María F. de Bousom—Juan M. de Vedia—Ezequiel Meira—Alcides Terzagas—Luis Bousom—José María Iturralde—Joaquin Arraut—Manuel Martinez—Leonardo Seijo—José Z. Blanchu—Manuel Vilardaga—(Siguen las firmas).

Reproducimos de las palabras pronunciadas por el presidente del Consejo Escolar don Ezequiel Meira, lo siguiente:

Señores, nuestras conquistas son espléndidas nuestros triunfos son el fruto de la labor intelectual de esos espiritus predestinados por Dios para llevar en el libro del tiempo la vida material y moral de cada siglo.

Cuando recorremos ese viejo mundo contemplamos sus antigüedades, sus monumentos grandiosos, sus estátuas, sus mómias.

Cuando esparcimos nuestras miradas atónitas al rededor de todo cuanto nos rodea, qué vemos? luz, señores, siempre luz; las tinieblas y el oscurantismo han huido despavoridos, aplastados por el rodar vertiginoso del carro dorado, en que vaporoso recorre el progreso campos, valles, montañas y océanos!

Entre nosotros tambien señores, una de esas ráfagas divinas, ha caido como lluvia de oro, fecundando nuestro suelo americano.

Por todas pa:tes de esta gran república, brota como por encanto, la semilla divina del progreso.

Se levantan ciudades monumentales, que asombran á los viajeros y enorgullecen á sus fundadores.

Se pueblan y cultivan los campos, por todas partes hay el vértigo del trabajo, y por todas partes, la paz, elemento principal de la riqueza de un pueblo, alienta el espíritu de ricos y proletarios.

Ayacucho, señores, hoy recoje tambien su pequeña parte en la cosecha de la paz; levanta templos al saber, y abre sus puertas á sus apóstoles paıa que trasmitan á sus neofitos esa luz del alma, que se llama educacion.

El acontecimiento que en eete momento solemnizamos es de una importancia trascendental para nuestro rico é importnte partido.

Este pueblo que nos contempla en medio de efusivo entusiasmo, bendice á aquellos que concurren á la obra regènadora del progreso.

Nuestros venideros, los habitantes de este partido, felices y educados cantarán hosanas á los que pasaron.

Señor Dr. D. Nicanor Larrain, representante del Exmo. Sr. Gobernador, señora doña María T. de Boussom, dignos padrinos de los edifi-

cios para escuelas comunes del Distrito: en vuestras manos deposito las llaves de esos modestos templos del saber, para que tengais á bien tomarlos bajo vuestra poderosa proteccion.

Señor Representante del Consejo Nacional de Educacion, distinguido Sr. D. Juan Manuel de Vedía, el Consejo Escolar del Distrito que tengo el honor de presidir, me encargó á su nombre de daros la bienvenida, agradeciendo la distincion de que ha sido objeto este Consejo, no solo por haberos enviado como su dignísimo representante, como por su valiosa donacion como recuerdo á las Escuelas Comunes de Ayacucho. Os serviréis, señor, trasmitir á aquel ilustradísimo Consejo nuestras más expresivas gracias.

Tambien me encarga el Consejo de agradecer el concurso de todas las autoridades locales y en primer línea la Honorable Municipalidad y su digno Intendente. al señor Comisario de de Policia don Alfredo Almeida, al Sr· Inspector de Escuelas del Distrito, á los diversos señores representantes de Consejos Escolares de la Provincia, y finalmente, á la muy distinguida Asociacion Española de Socorros Mútuos y Asociacion Rural.

Están inaugurados los edificios para escuelas comunes de Ayacucho».

El representante del Gobierno de la provincia desarrolló estos pensamientos:

«Pero esta fiesta revista un doble carácter; no solo inauguramos soberbios edificios para escuelas, sino que en nuestros corazones levantamos en esta fecha himnos á la divinidad patria·

Las fiestas mayas, con que conmemoramos el glorioso aniversario de nuestra emancipacion política, nos trae á la memoria el principio y fin de la jigante lucha que comenzó en 1810 y concluyó en 1824: la revolucion de Mayo y el triunfo en Ayacucho.

No me estraña, pues, que este pueblo que lleva tan glorioso nombre, uniese en esta fecha memorable el culto á la educacion é instruccion del vecindario, levantando hermosos edificios, y el culto de la patria rememorando el más grandioso acontecimiento que haya tenido lugar en la vida política del pueblo argentino.

Pero hay tambien otro culto al que el pueblo de Ayacucho rinde en estos momentos su sincero y delicado homenaje: es el culto debido á la honradez acrisolada de sus nuevos gobernantes.

Teneis razon, señores, en celebrar con público regocijo este reciente acontecimiento, porque si de algo tienen los pueblos hambre y sed, es de honradez administrativa.

La era de reproduccion y reconstruccion que con mano viril ha abierto el señor Paz, os convencerá que su gobierno no es de pomposos programas, sino de órden, trabajo y honradez, factores preciosos de que él era su personificacion».

Del discurso pronunciado por el Inspector D. Juan M. de Vedía.

«Vengo como sabeis de la Capital de la República, donde recorro dia á dia sus escuelas, teniendo ocasion de admirar los hermosos edificios construidos durante la administracion del señor doctor don Benjamin Zorrilla; hace poco he asistido tambien con el pensamiento á un acto análogo á este, celebrado en la Provincia de San Luis; llegan así mismo á mis oidos la noticia de que por todas partes se levantan ó proyectan construir edificios de escuela; lo mismo en la Capital que en las Provincias, lo mismo en las Provincias que en los territorios nacionales; por doquiera se echan los cimientos de la grande obra de la educacion popular, operándose una maravillosa transformacion en el hogar destinado al maestro y sus alumnos.

La accion combinada de la Nacion y las Provincias, está produciendo benéficos resultados, que podrían con el tiempo levantar á un alto grado de progreso, el nivel intelectual y moral del pueblo.

Los edificios que hoy inauguramos son sin duda el resultndo de sus esfuerzos. Los he recorrido y podido apreciar sus ventajas. Ellos no dejan á mi juicio nada que desear bajo el punto de vista de la arquitectura escolar. Su situacion central, sus proporciones, sus clases y patios, como la conveniente distribucion de la ventilacion y de la luz, consultan las exigencias de la higiene, favorecen las alternativas del trabajo y el descanso, y contribuyen á que las fuerzas intelectuales y físicas del niño puedan desarrollarse armónicamente.

El Consejo de Ayacucho ha realizado una gran obra que asegura la estabilidad y hace de sus escuelas un sitio de grata atraccion y debe

por ella merecer la estimacion públicà, al par que el Consejo General que presidieron sucesivamente los doctores Achaval y Ortiz de Rozas, y el Consejo Nacional que ha auxiliado eficazmente esos trabajos y ha demostrado un vivo interés por la edificacion escolar en todo el terriiorio de la República, prodigando con mano generosa los fondos del tesoro escolar, en obsequio al progreso de las Provincias».



INFORME

Del Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de la Rioja

Rioja, Abril 28 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Cumplo con el deber de elevar á manos del señor Presidente mi primer informe relativo al estado de la educacion comun en esta provincia despues de la apertura de las escuelas en el presente año escolar.

Como es de práctica, el 15 de Febrero último se abrieron las sesenta y seis escuelas que funcionan actualmente, una tercera parte de las cuales tuvieron que cerrarse en seguida por haber invadido el cólera muchos puntos de la Provincia, donde amenazaba diezmar su poblacion; pero felizmente no sucedió así, desapareciendo muy pronto y sin hacer grandes estragos tan temible flagelo, y volviendo todas las cosas á su estado normal.

Hoy no tienen estos establecimientos de educacion otro inconveniente para su marcha regular que la falta de algunos libros de texto y unos pocos útiles de enseñanza, pues, como lo sabe el señor Presidente, la última remesa que se hizo para esta Comision de Educacion no fué completa, por no haber en la Oficina del Depósito de esa Reparticion todo lo que de ésta se pedía, quedando á remitir todo lo que faltaba, en el término de un mes mas, á contar desde esa fecha, y que aún no ha venido, no sabemos por que causa.

Respecto al servicio de las escuelas, nada de nuevo tengo que agregar á lo que tantas veces he manifestado en informes anteriores, pues es el mismo personal sin adelanto alguno de consideracion y con ninguna probabilidad de cambiarlo pronto.

Problema es este tan difícil de resolver, que por ahora no hay otro medio para ello que el de una buena retribucion á los preceptores, abonada con alguna regularidad, y que de las Escuelas Normales salga un número bastante de maestros para proveer á todas las escuelas; pero en esto no podemos pensar todavia porque estamos muy al principio de ese largo camino.

Seria de la mayor conveniencia establecer las conferencias pedagógicas, á las cuales pudieran asistir sucesivamente todos los maestros de cada una de las secciones escolares en que está dividida la Provincia, porque además del provecho que de ellas sacasen directamente, asistirian diariamente durante su permanencia en ésta á observar el procedimiento que se sigue para la enseñanza en ambas Escuelas Normales; pero tampoco es posible esto, por la falta absoluta de recursos de este gobierno para llevar á buen término tan importante obra.

A pesar de lo dicho, algo se procura hacer en este sentido y esperamos obtener resultados favorables.

Así como en la campaña no adelantamos como es de desear, en esta ciudad se hace cada dia mas notable el progreso que alcanzamos. Hoy contamos con siete establecimientos de educacion, á los cuales asisten mil niños diariamente, y si no lo hacen los mil quinientos á que asciende nuestro censo escolar, es porque en los edificios en que estos funcionan nò cabe un solo alumno mas.

Por esta razon es que propendo á que se termine á la brevedad posible el edificio que se construye por cuenta de ese Consejo de Educacion, donde podrán estar cómodamente de quinientos á seiscientos niños, y que será donde funcione la Escuela Normal de Varones, abierta recientemente bajo los mejores auspicios por parte del pueblo y con un personal que no deja duda alguna de su competencia.

Para completar esta gran obra de la educacion, cuyo movimiento es asombroso, solo nos falta una biblioteca pública que la mantenga, y para esto se ha formado una asociacion que

trabaja activamente en este sentido, y espera confiada en la proteccion que en breve solicitará del Consejo que dignamente Vd. preside, cuya decision al respecto es reconocida.

A este paso, señor Presidente, creo que en poco tiempo mas nos pondremos en ésta á la altura de las demás Provincias hermanas que marchan á la cabeza de la civilizacion, y será un timbre mas de gloria para los que con tanto acierto dirigen la Instruccion en la República.

La Oficina de la Comision Central de Educacion marcha con toda regularidad, propendiendo siempre al mayor desarrollo de la Educacion Comun por todos los medios á su alcance, y prestando su eficaz concurso á todo lo que con ésta se relaciona, no sin procurar en lo posible las mayores economías.

Hoy mantiene una publicacion oficial, por medio de lo cual dirige la enseñanza en general; ya encaminando á los Preceptores al buen desempeño de sus obligaciones, ya estimulando á las Comisiones Escolares para el adelanto educacional de sus respectivas jurisdicciones y exitando al pueblo contra la ignorancia.

El Gobierno, por su parte, ha dejado á esta Comision en entera libertad para proceder segun su criterio en todo lo concerniente á educacion, y no omite sacrificio alguno para levantar á la altura que le corresponde á esta importante rama de la Administracion pública, proceder que le honra altamente y no deja que desear.

Dejando así informado en general respecto de nuestro estado educacional actual, me es grato saludar al señor Presidente con las consideraciones de mi mayor distincion y respeto, á quien Dios guarde.

DERMIDIO CARREÑO,
Inspector Nacional.

Mayo 12 de 1887.

Informe el Inspector señor Vedia.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Buenos Aires, Junio 2 de 1887.

Señor Secretario:

El Inspector Nacional de Escuelas de la Rioja comunica al Consejo Nacional que se han reabierto en el corriente año las 66 escuelas con que cuenta esa provincia; que la capital tiene siete escuelas con 1000 alumnos ó sean los dos tercios de los niños en edad escolar que dió el censo de los años 83-84; que el edificio que se construye por cuenta del Consejo Nacional estará pronto terminado y en él se instalará la Escuela Normal de varones, abierta recientemente bajo los mejores auspicios; cree que se siente la necesidad de una biblioteca y dice que con ese objeto se ha formado una asociacion que trabaja activamente; las autoridades marchan con toda regularidad; existe una publicacion oficial en materia de enseñanza por medio de la cual es esta dirigida; algo se hace en el sentido de las Conferencias de Maestros, y se pide por último el envío de algunos útiles y textos ha largo tiempo solicitados.

Respecto de los útiles y textos que se reclaman, me he apersonado al Encargado del Depósito y me ha significado que hoy mismo envía á esa Provincia 250 mesas-escritorio y los demás útiles y textos pedidos.

Este informe del Inspector Nacional de la Rioja tiene poco interés, pues todo es vago, incierto; no dándose en él ni las cifras totales de educandos con que han empezado á funcionar las escuelas.

JUAN M. DE VEDIA.

Junio 4 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

NOTAS DIVERSAS

Jujuy, Abril 25 de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota

Nº 436 y del presupuesto adjunto de los útiles pedidos para las Escuelas de esta Provincia, y manifestar al señor Presidente que en breve se le comunicará los que más necesite esta Comision.

Saludo al señor Presidente con mi particular aprecio.

T. CARRIZO.
M. J. de la Vega,
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1º.

Santa Fé, Marzo 17 de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Para su conocimiento me es grato remitir al señor Presidente tres ejemplares del presupuesto escolar para el presente año, y otros tantos de la ley de Educacion de 15 de Noviembre ppdo. vigente desde el 1º de Enero del presente.

Dios guarde al señor Presidente.

PEDRO C. REYNA.
Rodolfo L. Aragon,
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1887.

Acúsese recibo, pase un ejemplar de los adjuntos folletos á la Contaduría y otro á la Inspeccion; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Jujuy, Abril 1º de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fecha 18 de Marzo, la que comunica haber librado órden de pago á favor de esta Comision de Educacion, por la suma de 1250 $ m/n correspondiente á la primera cuota por subvencion al edificio escolar que se construye en Humahuaca.

Me permito manifestar al señor Presidente, que dicha órden de pago no se ha recibido todavía.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con toda consideracion.

T. CARRIZO.
Moisés J. de la Vega.
Secretario.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1º.

San Juan, Abril 12 de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Hoy he tenido el honor de recibir la estimable nota de Vd., en que se sirve comunicarme que el H. Consejo que preside, en sesion de fecha 19 del ppdo., ha resuelto, accediendo á la solicitud de permuta acordada entre el Inspector de Escuelas, Sr. Sanchez, y el suscrito, pase á la Provincia de Santa Fé á hacerme cargo de aquella Inspeccion.

Muy agradecido á la deferente atencion de ese H. Consejo, me es grato saludar á Vd. con mi acostumbrado respeto y consideracion.

Dios guarde al señor Presidente.

FLAVIO R. GARECA.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1º.

Corrientes, Abril 25 de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Acompaño á Vd. cópia legalizada del decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, por el

cual la Provincia de Corrientes se acoge á la Ley Nacional que acuerda subvencion para costear una parte de la instruccion pública.

Con este motivo me es grato ofrecer á Vd. las seguridades de mi especial aprecio.

RAMON A. PARERA.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
J. S. Osuna,
Oficial 1°.

Corrientes, Abril 23 de 1887.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2°, decreto del Gobierno Nacional, fecha 27 de Marzo de 1882, y lo establecido por el decreto de Mayo 29 del año próximo pasado 1886, así como la de haberse dado cumplimiento á la Ley de Educacion de la Provincia que establece en sus artículos 13 y 49, cap. II y VII, la forma de administracion y direccion de las Escuelas y fondos propios destinados al expresado fin por la Ley de 13 de Diciembre de 1886 citada.

El Gobernador de la Provincia—

DECRETA:

Artículo 1° La Provincia de Corrientes se acoge á la Ley por la que la Nacion acuerda subvencion para atender á la instruccion pública.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIDAL — PARERA.

Conforme—

Nicanor Guloy,
Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1887

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Me es grato comunicar al Sr. Presidente, que el Consejo de mi presidencia ha visto con suma alegría el establecimiento de las Bibliotecas Escolares, de que habla en su circular número 12, cuyo cumplimiento ha empezado ya á tener lugar. Animada esta Corporacion de los mejores deseos para hacer general la instruccion del pueblo, tratará por cuantos medios estén á su alcance, de conseguir que se desarrolle la aficion al estudio en la juventud.

Dios guarde á Vd. muchos años.

CÁRLOS ROBALLOS.
Vicente R. Ferrer.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Elevo á esa superioridad la nota núm. 5 del Director de la Escuela Graduada de varones, en que consulta á este Consejo si puede recibir alumnos mayores de 14 años, y en tal caso si deben éstos sujetarse á la ley, en cuanto al abono del derecho de matrícula.

Dios guarde á Vd. muchos años.

CÁRLOS ROBALLOS.
Vicente R. Ferrer.

—

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

Sr. Presidente del Consejo Escolar del 12° Distrito, Dr. D. Cárlos Roballos.

La ley de Educacion vigente, que obliga á los padres ó encargados de los niños de 6 á 14 años: 1° á inscribirlos anualmente en el Libro de Matrícula Escolar de su respectiva parroquia; y 2° á mandarlos con regularidad á la Escuela, sea ésta pública ó particular, ó, en su defecto, á educarlos en sus domicilios, no cierra, á mi juicio, las puertas de aquella, por lo menos, de una manera explícita, á los que pasan de los 14 años de edad.

Ahora bien; hace algunos dias, presentóse en la que está á mi cargo un jóven de 16 años,

solicitando ser admitido como alumno. El señor Presidente recordará que le expuse en el acto el caso ocurrente, ya por mí previsto y meditado, y que me autorizó para recibirlo en calidad de tal, pero sin inscribirlo en los libros del establecimiento, hasta tanto el Consejo resuelva este punto, debiendo yo pasar, como lo hago, una nota al respecto.

Se hace, pues, necesario, que el Consejo me diga: 1° si los jóvenes de más de 14 años pueden ser admitidos como alumnos en las Escuelas Públicas, y 2° si, en caso afirmativo, deben presentar para ello el certificado de matrícula á que se refiere el artículo 16 de la mencionada Ley, porque el artículo 18 es bien claro y terminante.

Saluda á Vd. atentamente.

MELCHOR OTAMENDI.

—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.

Informe la Comision Didáctica.

Julio A. García,
Secretario.

———

Abril 30 de 1887.

Sr. Presidente:

El artículo 1° de la ley de Educacion establece que la Escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de *seis á catorce años*. La *obligacion* de inscribirse en el Registro de matrícula y de asistir á la escuela solo comprende á los niños que se encuentran en la citada edad. Artículos 15 y siguientes—Pero se consulta: si los jóvenes que pasan de 14 años y que voluntariariamente quieren asistir á la Escuela, pueden ó no ser admitidos en ella.—Esta Comision opina que no.—El *derecho* por parte de los jóvenes que han pasado la edad escolar, para recibir educacion, importaría el *deber* correlativo por parte del Estado de dársela; tal obligacion no existe, ni por lo tanto el derecho que la supone. Además, el objeto exclusivo de la escuela primaria, está claramente determinado en el artículo 1° de la ley de Educacion: los jóvenes mayores de catorce años no están comprendidos en sus términos. La interpretacion respectiva ha sido dada por el Decreto reglamentario de la Ley; si se prohibe en su artículo 2° la admision de los niños que no hayan cumplido seis años, con mayor razon debe resolverse el rechazo de los jóvenes que excedan de catorce. Las disposiciones relativas á matrícula, estadística y censo escolar, se encontrarian alteradas é infringidas si jóvenes mayores de catorce años fuesen admitidos en la Escuela primaria. Los límites y distinciones son fijados por la ley: fuera de sus términos solo se halla la duda y arbitrariedad; si se admiten jóvenes de quince ó diez y seis años, no sé en que se podría fundar el rechazo de hombres de veinte y cinco á cuarenta. La Escuela primaria no respondería á su objeto y se habría desnaturalizado la institucion. Para dar instruccion á los adultos que carezcan de ella ó quieran acrecentar sus conocimientos, existen escuelas especiales que el Consejo sostiene; á ellas deban asistir los que hayan pasado la edad escolar.

F. MARTIN Y HERRERA.
F. de la Barra.

—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1887.

Téngase por resolucion el informe que precede. Comuníquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

———

Viedma, Enero 31 de 1887.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de elevar á V. S. los cuadros demostrativos del resultado del exámen general rendido por los niños de las escuelas públicas de esta Capital, de Roca, de Pringles y de San Javier, no haciéndolo por lo que respecta á la de Conesa y Choele-choel, por no haberse dado exámen en aquellas escuelas, de las cuales me ocuparé al respecto en nota por separado.

El resultado de los exámenes, Sr. Presidente, en las escuelas que han tenido lugar, ha sido bastante satisfactorio, y de ello ha tenido ocasion de convencerse este Consejo que ha presidido en corporacion, los rendidos por los niños

de las escuelas de esta Capital y de San Javier, pudiendo decir lo mismo por lo que respecta á las de Roca y Pringles por informes privados, independientemente del oficial, que oficiosamente ha tenido este Consejo.

Los adelantos en las escuelas públicas de este Territorio son relativamente lentos á los que se observan en igual tiempo en otras de otros puntos fuera de aquí, en razon á que la mitad, lo menos, de los alumnos que concurren á ellas son hijos de indígenas, los que no poseen ningun conocimiento de nuestro idioma, siendo esta la primera dificultad con que tropiezan, para el progreso de la enseñanza, los Sres. Preceptores.

Pero á pesar de esa dificultad los progresos son evidentes y ellos se deben principalmente al celo de los señores Preceptores, lo que me hago un deber en consignar.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideracion.

LINO O. DE ROA.
Severo H. Gonzalez,
Secretario.

—

Mayo 3 de 1887.

Informe el Inspector Sr. Guerrico.

Julio A. Garcia,
Secretario.

—

Señor Secretario:

El Consejo Escolar del Rio Negro dice en el presente expediente que remite los cuadros demostrativos de los exámenes practicados en las escuelas de Viedma, Roca, Pringles y San Javier.

Estos cuadros no han llegado á mi poder.

Como el Consejo Escolar se expresa en términos satisfactorios pará los Preceptores de las escuelas indicadas, creo que como un estímulo al buen cumplimiento, puede mandarse publicar la nota precedente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1887.

F. D. Guerrico.

—

Buenos Aires, Mayo 10 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Envío al señor Presidente, cópia legalizada de la resolucion dictada en la fecha en acuerdo general de Ministros, por la cual se autoriza á este Consejo para auxiliar á la Provincia de la Rioja, con la cantidad de *treinta y cinco mil pesos m. n.*, en calidad de subvencion destinada á sufragar en parte los gastos que demande el sostenimiento de las escuelas públicas de dicha Provincia, durante el presente año.

Saludo al Sr. Presidente atentamente.

José A. Ojeda.

—

Buenos Aires, Marzo 10 de 1887.

Acúsese recibo; comuníquese á Contaduría, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1º

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1887.

Atento lo manifestado por el Concejo Nacional de Educacion, en su precedente informe;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Acordar al mencionado Consejo la autorizacion necesaria para auxiliar á la Provincia de la Rioja, con la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional en calidad de subvencion destinada á sufragar en parte los gastos que demande el sostenimiento de las escuelas públicas de dicha Provincia, durante el presente año; cuya suma será tomada de la partida que figura en el inciso 18, item 1º, para el fomento de la instruccion primaria en las Provincias.

El Consejo Nacional de Educacion, adoptará las medidas del caso para garantir la fiel inversion de los fondos de que se trata, así como la buena marcha de los establecimientos de educacion, á cuyo sostenimiento están aquellos destinados.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUAREZ CELMAN.
FILEMON POSSE.
E. WILDE.
N. QUIRNO COSTA
EDUARDO RACEDO.

Es cópia.

Juan Igarzábal.

Centro Pedagógico Santafecino.

Santa Fé, Abril 22 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Tengo el placer de poner en su conocimiento que este Centro, reunido en asamblea general, ha acordado nombrar á Vd. «Presidente Honorario» del mismo en virtud, de los reconocidos méritos contraidos por Vd. en la noble causa de la educacion pública.

Fundado en el mismo interés que inspira á Vd. nuestra mision, me es grato esperar que, dignándose aceptar el cargo para el que ha sido electo, quiera Vd. prestar á la Corporacion Pedagógica todo el concurso de su tan valiosa cooperacion.

Tengo el gusto de saludar á Vd. muy atentamente, con mi mas particular aprecio.

N. U. VILLAFAÑE,
Presidente.
Segundo A. Gomez,
Secretario.

Buenos Aires, Abril 28 de 1887.

Al Sr. Presidente del Centro Pedagógico Santafesino, D. N. U. Villafañe.

Muy honroso me es responder á su nota de 22 de Abril pasado, en la que el Sr. Presidente se sirve comunicarme que el Centro Pedagógico Santafesino, ha tenido á bien acordarme el título de «Presidente Honorario» que desde luego acepto agradecido.

Me será agradable asociarme á los trabajos de ese Centro, y poderle ser útil en alguna forma, para responder dignamente á la distincion que se me ha hecho.

Al terminar me complazco saludar atentamente al Sr. Presidente á quien tanto aprecio.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Rioja, Marzo 18 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, poniendo en su conocimiento que el Sr. Tesorero de ese Consejo, me ha remitido con fecha 2 del corriente, un jiro por el valor de *diez mil pesos m/n.* contra esta Sucursal del Banco Nacional, importe de la Subvencion que corresponde á esta Provincia, perteneciente al segundo cuatrimestre del año ppdo.

Me es grato saludar al Sr. Presidente con mi consideracion mas distinguida.

G. VALLEJO.
Presidente.
Ramon Barros,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1887.

Tómese razon en Contaduría; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osnua,
Oficial primero.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 29ª

Dia 31 de Marzo de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Herrera

Abierta la sesion á las 2.10 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se dictaron las siguientes resoluciones:

a) Aprobar las siguientes cuentas eventuales:

Las del 9º Distrito por Diciembre de 1886, Enero y Febrero de 1887.

Las id. 10º id. id. Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886.

Id. id. 11º id. id. el último trimestre de 1886.

Id. id. 12º id. id. id. id. id. 1886.

Id. id. 13º id. id. Agosto, Setiembre y Octubre de 1886.

Id. id. 14 id. id. Noviembre y Diciembre del 86 y Enero y Febrero de 1887.

b) Aprobar igualmente:

La cuenta de gastos de exámenes que presenta el Consejo Escolar del 14º Distrito.

La cuenta de matrículas que presenta el Consejo Escolar del 10º Distrito.—(Exp. 102.)

La permuta que de sus puestos de ayudante hacen Dª Ana Baez y Dª Emilia Lourtet, de acuerdo con lo expresado por el Consejo Escolar del Distrito 3º.

La rendicion de cuentas que por gastos para la inauguracion de las escuelas, presenta D. Antonio Perez.

El convenio celebrado por el 9º Distrito con el propietario de la casa calle Libertad 655, sobre ensanche de la misma y aumento de alquiler.

c) Mandar pagar:

A Don Aquiles Pirovano $ m/n 15.000, de acuerdo con el informe de la Comision de Hacienda, de lo manifestado por el abogado de este Consejo y de la conformidad del representante de dicho señor Pirovano, debiendo hacerse este pago entregando $ 7,000 al contado y el resto en una letra á cuatro meses de plazo, como se expresa detalladamente en el expediente de su referencia núm. 2801.

A Don Andrés Simonazzi por construcciones escolares, $ 30,341.91.—(Exp. 640.)

A Pelleschi y Mackinlay, por id id id 18,137·64 —(Exp. 514.)

d) Elevar al Ministerio de Instruccion Pública los expedientes promovidos por Dª Julia Gonzalez y Dª Mercedes Gonzalez de Juarez, solicitando jubilacion.

e) Archivar los expedientes números 765, 1219 y 48.

f) Proveer por Depósito:

Los útiles que se piden para la academia de cadetes que funciona en el Regimiento 1º de Infantería de Línea.

Los útiles que solicita el Consejo Escolar del 13º Distrito.

Los útiles que pide la Gobernacion de la Pampa Central.

Los que solicita el Consejo Escolar del 10º Distrito.

g) Hacer los siguientes nombramientos:

A D. Federico Ibarguren (hijo), escribiente de Contaduría en reemplazo de D. Pedro Gorboran, que pasó á otro puesto.

A D. Enrique Molina Sanchez, auxiliar-contador de este Consejo en reemplazo de Don Abraham Walker que renunció.

A Dª Maria Garibaldi, sub-preceptora elemental de la escuela graduada de niñas del 5º Distrito.

A D. Pedro Gorboran, encargado de la Mesa de Entradas en reemplazo de D. Ramon I. Silva que renunció.

h) Publicar:

El informe presentado por el Secretario del Consejo Escolar del 14º Distrito sobre exámenes.

La nota del Consejo Escolar del 11º Distrito dando cuenta de su nueva organizacion.

La nota de la Comision de Educacion de la Rioja en que acusa recibo del giro de 10,000 $ m/n que se le hizo por intermedio de la Tesorería de este Consejo.

i) Aceptar la renuncia que elevó de su puesto la ayudante de la escuela núm. 3 del 10º Distrito.

j) Pagar directamente la subvencion nacional al Superintendente de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Gobierno de dicha provincia.

k) Dejar sin efecto la órden de pago decretada con fecha 24 del ppdo. por el tercer cuatrimestre correspondiente á la subvencion de las escuelas de la Capital, aprobando únicamente dichas cuentas.

En seguida se levantó la sesion siendo las 51/2 p.m.

B. Zorrilla.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 30ª

Dia 2 de Abril de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta al sesion á la 1 p. m.

Se revolvió:

a) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que pide en los expedientes números 709, 710 y 734.

b) Proveer por Depósito:

Los útiles que pide la Sociedad Protectora de los Pobres, de acuerdo con las indicaciones que hace el Jefe del Depósito.

Los útiles que pide la Directora de la Escuela Graduada del 1er Distrito, Dª Ursula de la Puente.

c) Archivar los expedientes núms. 1390 y 1731.

d) No hacer lugar:

A lo solicitado por D. Manuel de Clemente ofreciendo filtros en venta.

Á lo pedido por el 9º Distrito respecto del nombramiento de una maestra de labores.

e) Aceptar la renuncia que elevan de sus cargos respectivos los vocales del Consejo Escolar de Misiones, D. Eulogio Garcia y D. Evaristo Riquelme.

f) Autorizar al Consejo Escolar del 9º Distrito para clausurar la Escuela Nocturna que expresa en el expediente núm. 738.

g) Nombrar:

Preceptora de la Escuela núm. 1 del Chubut á Dª Feliciana F. de Glitz, en reemplazo de Dª Ana E. Jones que renunció.

A Dª Dolores Formontin, sub-preceptora de la misma.

A D. Cárlos Machetta, portero del Consejo Escolar del 12º Distrito.

h) Elevar á 12 $m/n mensuales la partida destinada á gastos de alumbrado en las Escuelas Graduadas de la Capital y á 6 $ en las elementales.

i) Publicar la nota en que el Gobierno de San Luis dá cuenta al Ministerio de Instruccion Pública de que se acoge á la ley de subvenciones.

j) Dirigir una circular á los Consejos Escolares de Distrito, respecto de los Directores de Escuelas que no han remitido los datos estadísticos respectivos.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p.m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 31ª

Dia 12 de Abril de 1887

PRESENTES — Presidente, Guido, Martin y Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2,30 p. m.

Se resolvió:

a) Devolver á los Sres. Don Antonio Zinny, D. F. G. Guidi, D. Aquiles Bujani D. G. Mendesky, los señores Stiller y Laass, D. Juan B. Lopez de Velazco y Dª Luisa A. Torrejon los expedientes números 2088, 2117, 2111, 2317, 1099, 510 y 1922, en que respectivamente ofrecen varios libros en venta, de acuerdo con lo informado por la Comision Didáctica, que dice así:

Habiéndose dictado con posterioridad á las presentes solicitudes la ordenanza de 18 de Enero ppdo. en que se reglamenta la adopcion de textos escolares, corresponde se devuelvan á los interesados para que ocurran en la forma y condiciones establecidas en la citada resolucion.—Firmado—Federico de la Barra—Félix Martin y Herrera.

b) Archivar los expedientes números 1660, 806, 55, 1339, 1899, 286 y 796.

c) Mandar pagar:

A D. Guillermo Storm, por bancos, 3,877.80 $m/n. (Exp. 800.)

A D. Santiago Lopez, 111.96 id. (Expediente 800.)

d) Proveer por Depósito los útiles que piden los Consejos Escolares del 4º y 11º Distritos.

e) Aprobar:

La cuenta de matrículas que presenta el Consejo Escolar del 5º Distrito.

La cuenta de gastos correspondientes al 2º cuatrimestre de 1886 que eleva el Consejo Escolar de Resistencia. (Exp. 721.)

f) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en el Expediente núm. 646.

g) Acusar recibo del depósito de $m/n 15.80 de que dá cuenta el Juzgado de Paz de la Seccion 13ª.

h) Elevar al Ministerio de Instruccion Pública la solicitud de D. Honorio Senet pidiendo jubilacion.

i) Nombrar:

Director de la Escuela Graduada del 1º Distrito á D. Pablo Pizzurno, en reemplazo de D. Manuel P. Antequeda.

A Dª Prudencia Bauzá, Ayudante de la Escuela núm. 3 del 11º Distrito, en reemplazo de Dª Rita Lopez que renunció.

A D. Juan Güemez, Preceptor de la Escuela de nueva creacion «Doctor Zorrilla» en Presidente Roca.

A Dª Leonor Broches, Preceptora interina de

la Escuela Graduada del 9° Distrito. en reemplazo de Dª Mercedes G. de Juarez que ha solicitado su jubilacion.

Ascender al puesto de Sub-preceptora á la Ayudante de la Escuela Graduada de niñas del 9° Distrito, Dª Ana M. Escola.

A Dª Maria V. Pagliano, Profesora de Gimnasia de la Escuela Elemental de niñas del 1° Distrito.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p.m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

SESION 32ª

Dia 14 de Abril de 1887

PRESENTES — Presidente, Guido, Barra, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Honorio Villar y Cª., por fletes, m/n. 842,50. (Exp. 816).

Al mismo, id. id. id. 304,30. (Exp. 789).

Al mismo, id. id. id. 432,70. (Exp. 784).

A don Andrés Simonazzi, por construcciones escolares, id. 19.885,33. (Exp. 506).

Al mismo, id. id. id. id. 13.858,01. (Exp. 598).

Al mismo, id. id. id. id. 13,533,54. (Exp. 76).

A don Luis Valcavi, id. id. id. id. 9,307,93. (Exp. 202).

A la Provincia de Salta por el tercer cuatrimestre de 1886, id. 6,685,55. (Exp. 295).

b) Archivar el expediente Nº 833.

c) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto el ayudante de la Escuela Nº 1 del 6° Distrito, don Juan Zubiria y Castro.

d) Nombrar:

A don Federico Solana, portero de la Escuela Nº 4 del 7° Distrito.

A doña Matilde de Rocha y á don Angel Sotelo, ayudantes de la Escuela de niñas y varones, respectivamente, de Posadas, con el sueldo de pesos 25 mensuales.

e) Acusar recibo de las siguientes notas:

De la del 7° Distrito, dando cuenta de la instalacion de la Escuela Nº 4 en el edificio de la calle Piedras Nº 414.

De la del 11. Distrito dando cuenta de la nueva organizacion del Consejo.

De la del Inspector Nacional de Escuelas de Jujui y remitiendo la memoria de Educacion de esa Provincia.

f) No hacer lugar al aumento de alquiler solicitado por el propietario de la casa calle Suipacha Nº 310, don Bernardino Acosta, debiendo proceder al desalojo de la escuela que en ella funcionaba en el término de ley.

g) Aprobar por el término de dos años la permuta celebrada entre el Secretario del Consejo Escolar del 3° Distrito don Salvador Maldonado, y el Preceptor de la Escuela Graduada de varones del mismo Distrito don Luis Suarez.

h) Otorgar poder bastante á don Fabio Maines Muñoz para gestionar los bienes vacántes denunciados por su finado hermano Cárlos, siempre que rectifique su fianza don Eugenio Garzon. (Exp. 361).

i) Sostener hasta el 30 de Junio del corriente año solamente y por vía de equidad, las escuelas de las colonias Florencia, Las Toscas, San Antonio de Obligado, Ocampo y Avellaneda, que costeaba este Consejo con sus fondos, en virtud de haber pasado la parte del territorio del Chaco, limitada por el Norte con el paralelo 28°, desde el Paraná por el Este, hasta los confines de Santiago del Estero por el Oeste, á la Provincia de Santa-Fé, bajo cuya jurisdiccion se encuentran las referidas escuelas, comunicándose esta resolucion á las autoridades respectivas á los efectos consiguientes.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 33ª

Dia 16 de Abril de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Guido, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 12.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A doña Emilia Miranda, por la 1ª cuota á que se refiere el contrato de locacion agregado al expediente 242, $ m/n 800. (Exp. 242).

A don Arturo Castaño, por trabajos de edificacion en la Escuela Telechea (Rioja), id. id. 9347.38. (Exp. 804).

A don Angel Estrada, por textos y útiles, id. id. 2887.04. (Exp. 778).

A don Arnoldo Moen, por id. id., id. id. 166. (Exp. 785).

A don Gustavo Mendesky, por id. id., id. id. 48. (Exp. 779).

A don Juan H. Kidd, por impresiones, id. id. 446.75. (Exp. 587).

A Batlle y Morra, por honorarios, id. id. 882.02. (Exp. 786).

A los mismos, por id. id., id. id. 1249.37. (Expediente 603).

A «La Tribuna Nacional», id. id. 167. (Expediente 808).

A los preceptores de Resistencia, por Marzo, id. id. 197. (Exp. 555).

A la de Formosa, id. id., id. id. 91. (Exp. 755.

Al de Martin García, por Marzo, id. id. 83. (Exp. 641).

b) Archivar los exps. núms. 877, 881, 764.

c) Proveer por Depósito:

Los útiles que pide el Consejo Escolar del 5° y 7° Distrito.

d) Aprobar las cuentas de matrículas presentadas por los Consejos Escolares del 3°, 4°, 8° y 12° Distritos.

e) Autorizar al Contador de este Consejo para comprar una yunta de caballos con destino al carruaje del mismo.

f) Hacer los siguientes nombramientos:

A don Alberto Leiva, ayudante de la escuela elemental de varones del 12° Distrito, en reemplazo de don Emilio Alonso que renunció.

A doña Dolores Granel, ayudante de la escuela elemental de niñas del 3er Distrito, en reemplazo de doña Adela Parpaglione que pasó á otro puesto.

g) Llamar á concurso á los que se crean con aptitudes bastantes para llenar el puesto vacante de preceptor de la escuela de «Las Toscas».

h) Aceptar las renuncias que elevaron de sus puestos respectivos la sub-preceptora y ayudante de la Escuela Graduada de niñas del 5° Distrito, doña Matilde Tremoulet y doña Ana Baez.

i) Conceder la licencia que solicita Dª. Aurora Cabrera, preceptora de la escuela núm. 24 del 14° Distrito.

j) Dirijir una nta al Jefe de la Oficina de Estadística manifestándole la necesidad de dar fiel cumplimiento á las disposiciones del reglamento interno de este Consejo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y un cuarto p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 34ª

Dia 19 de Abril de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 12.30 p. m.

Se resolvió:

a) Hacer los siguientes nombramientos:

A Don Estéban Lamadrid, preceptor elemental de la escuela graduada de varones del 1er Distrito, en reemplazo de D. Francisco de la Mota que renunció.

A Dª Maria Wernicke, ayudante de la escuela graduada de niñas de 1er Distrito, en reemplazo de Dª Isolina de la Cuesta que renunció.

A Don José Ojeda, maestro de sala de la escuela graduada del 4° Distrito, en reemplazo de Norberto Rodriguez.

A Dª Herminia Reguero, subpreceptora de la escuela N° 4 del 10° Distrito, en reemplazo de la ayudante Dª Carlota Riobó Chiclana que renunció.

b) Aprobar:

Las cuentas de útiles presentadas por los Consejos Escolares del 10° y 11° Distritos y correspondientes al año próximo pasado.

El nombramiento de Don Belisario Cañas como escribiente de la Secretaría del Consejo Escolar del 12° Distrito.

La planilla de gastos del Depósito correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

c) Autorizar al Jefe de Depósito para adquirir los útiles que expresa en el Expediente 901.

d) Proveer por Depósito los útiles que pide el Consejo Escolar del 12° Distrito.

e) Nombrar delegado de este Consejo, ante el de Educacion de la Provincia de San Luis, en

el acto de la inauguracion de los edificios escolares de aquella Capital, al Sr. Vocal de este Consejo Dr. Don Félix Martin y Herrera.

f) Aprobar las bases del arreglo, para la terminacion del asunto que este Consejo tiene con Don Estéban Adrogué, de que da cuenta el abogado de esta reparticion, Doctor Don Abel Bengolea.

g) Autorizar á los Consejos Escolares de Distrito de la Capital para que continúen expidiendo matrículas hasta el 15 de Mayo próximo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 35ª

Dia 21 de Abril de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Guido, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A «El Censor», por impresiones, $m/n 60.80. (Exp. 950.)

A D. Daniel Diaz Godomar, id. sueldos id. 54.37. (Exp. 940.)

A D. Félix Lajouane, id. útiles id. 225. (Exp. 837.)

Al mismo, id. id. id. 800. (Exp. 838.)

A los preceptores de Victorica, por Marzo, id. 166. (Exp. 829.)

Al de General Acha, id. id., id. 88.83. (Exp. 830.)

Al de San Antonio de Obligado, id. id., id. 90. (Exp. 845.)

b) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Lastenia Milburg, Sub-preceptora de la Escuela Elemental núm. 12 del 12º Distrito.

A D. José Cuerda, Sub-preceptor de la Escuela de Varones núm. 4 del 12º Distrito.

A D. Juan G. Gastaldi, Preceptor Infantil de la Escuela Graduada de Varones del 2º Distrito, en reemplazo de D. Fenelon Costas que renunció.

A D. Benito Aznar, Ayudante de la Escuela núm. 11 del 13º Distrito, en reemplazo de D. Luis Sosa que renunció.

A Dª Jova del Cármen Oromí, Sub-preceptora de la Escuela Graduada de Varones del 12º Distrito.

A Dª Nieves Ferreyra, Ayudante de la Escuela núm. 13 del 13º Distrito.

c) Archivar los Expedientes números 968, 1536, 2452, 1917, 2240, 659 y 2526.

d) Separar de su puesto al Sub-preceptor de la Escuela Graduada de Varones del 12º Distrito D. Gabriel Reus, en vista de lo manifestado por el Consejo Escolar del mismo Distrito.

e) Publicar:

El movimiento estadístico de Contaduria correspondiente al mes de Marzo ppdo.

El informe presentado por el Inspector Técnico D. Juan M. de Vedia sobre las Escuelas de la Capital.

f) Acordar al Vocal de este Consejo Dr. D. Félix Martin J. Herrera, la suma de $m/n 250 para los gastos que le ocasione su viaje á la provincia de San Luis, en la que representará á este Consejo como delegado en el acto de la inauguracion de los edificios escolares de dicha Capital—(Véase el acta anterior, letra e).

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla,
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 36ª

Dia 23 de Abril de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Guido, Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.40 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo Escolar del 1er Distrito, por gastos y alquileres correspondientes al mes de la, fecha ps. m/n 2.913,70. (Exp. 1014).

Al 2º id. id. id. id. id. 1.744,36. (Exp. 1015).

Al 3º id. id. id. id. id. 2.865,34. (Exp. 1016).

Al 4º id. id. id. id. id. 3.037,71. (Exp. 1017).

Al 5º id. id. id. id. id. 2.942,39. (Exp. 1018).

Al 6º id. id. id. id. id. 2.866,17. (Exp. 1019)

Al 7º id. id. id. id. id. 3.975,56. (Exp. 1020).

Al 8° id. id. id. id. id. 1.762,76. (Exp. 1021).
Al 9° id. id. id. id. id. 3.121,47. (Exp. 1022).
Al 10° id. id. id. id. id. 3.727,52. (Exp. 1023).
Al 11° id. id. id. id. id. 3.150,90. (Exp. 1024).
Al 12° id. id. id. id. id. 3.763,29. (Exp. 1025).
Al 13° id. id. id. id. id. 3.719,12. (Exp. 1026).
Al 14° id. id. id. id. id. 6.096,28. (Exp. 1027).

A Desiré Marguignot, por un piano, id. 330. (Exp. 961).

A las Mensagerias Fluviales, por un pasage id. 30. (Exp. 818).

A don Juan M. de Vedia, por diferencia de sueldo, id. 25. (Exp. 868).

A don Guillermo Storm, por bancos, id. 840. (Exp. 928).

A Honorio del Villar y Cª., por fletes, id. 189,01. (Exp. 792).

Al mismo, id. id. id. 126,57. (Exp. 791).

Al mismo id. id. id. 71,35. (Exp. 790).

Al Ingeniero don Joaquin Belgrano por honorarios, id. 130,73. (Exp. 827).

A los Preceptores de General Alvear por Marzo, id. 197. (Exp. 911).

A los de Villa Libertad. por id. id. 180. (Expediente 894).

A don Andrés Simonazzi, por construcciones escolares, id. 23.275,56. (Exp. 725).

A don Cataldo Biondo, id. id. 900. (Expediente 871).

b) Hacer los siguientes nombramientos:

A don Sebastian M. Acosta, sub-preceptor de la Escuela Graduada de varones del 14° Distrito, en reemplazo de don Nicolás Lanfranco que renunció.

A don Lisandro Luzuriaga, ayudante de la Graduada de varones del 14° Distrito ya mencionada.

A Julio J. Olivé, sub-preceptor elemental de la Graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de don Mariano Quiróz que renunció.

A don Luis Bengoa, preceptor de la Escuela Mixta de Santa Ana, en reemplazo de don Juan Bautista Romero que renunció.

c) Archivar los expedientes números 951, 938, 860 y 809.

d) Proveer por Depósito:

Los útiles que solicitan los Consejos Escolares del 9° y 14° Distritos.

Los que solicita el Consejo Escolar del 1° Distrito en los expedientes números 840 y 896.

e) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado Correccional Dr. Obligado, ps. m/n 15.

Del id. del Crímen, id. Torres. id. 60.

f) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto el preceptor de Choele-Choel, don Uladislao Torres.

g) Aumentar á ps. 130 mensuales, desde el 1° de Marzo último, el alquiler de la casa en que funciona la escuela número 8 del 14° Distrito.

h) Aprobar la cuenta de gastos por el mes de Marzo próximo pasado que eleva el Jefe del Depósito. (Exp. 900).

i) Conceder la licencia que solicita por un mes el Preceptor de «Victorica».

j) Pasar á Contaduría á los efectos del caso el expediente número 437 en que se concede jubilacion á doña Esther Renaud de Joly.

k) Conceder la subvencion de las dos terceras partes del importe de los gastos originados en la educacion, á la Provincia de Santiago del Estero, haciéndose extensiva esta concesion al año próximo pasado, y debiendo dicha Provincia justificar á este Consejo la inversion de estos fondos. Expediente 718.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. Zorrilla
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 37ª

Dia 28 de Abril de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Guido
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Cárlos A. Algelt, por honorarios, $ m/n 1003.03. (Exp. 929).

A don Luis de Perle, por un reloj de torre con dos esferas, id. id. 850. (Exp. 743).

Al preceptor de Florencia, por Marzo, id. id. 90. (Exp. 890).

A la preceptora de Florencia, por id. id., id. id. 62. (Exp. 984).

Al de General Acha, por id. id., id. id. 83. (Expediente 893).

La planilla interna de este Consejo, por el mes de la fecha, id. id. 2406. (Exp. 1050).

A don Francisco Tamburini, por honorarios, id. id. 1153.39. (Exp. 854).

Al procurador de este Consejo, por gastos de escrituracion, id. id. 15. (Exp. 997).

Al Consejo Escolar de Misiones, id. id. 70. (Exp. 967).

Al 3er Distrito por muebles para la Secretaría, id. id. 110. (Exp. 978).

A D. Andrés Egaña la suma de $ 133.87, como complemento de lo mandado abonar con fecha 13 de Noviembre. (Exp. 2850).

b) Archivar los expedientes núms. 1003, 372, 1039 y 1002.

c) Aprobar las siguientes cuentas eventuales:

Las del 1er Distrito por el mes de Marzo.

Las del 3er id. por el 1er trimestre del corriente año.

Las del 9° id. por el mes de Marzo último.

Las del 12° id. por Enero y Febrero ppdo.

Las del 13° id. por Noviembre y Diciembre de 1886.

Las del 14° id. por Marzo del corriente año.

d) Aprobar igualmente:

La cuenta de matrículas que presenta el Consejo Escolar del 4° Distrito. (Exp. 955).

La rendicion de cuentas de útiles escolares que presenta el 1er Distrito. (Exp. núm. 57).

e) Autorizar al jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en el expediente número 976.

f) Clausurar la escuela núm. 2 del 13° Distrito, en vista de los casos de difteria que en ella se han producido y de acuerdo con lo manifestado por el médico escolar doctor Urquiza.

g) Conceder la licencia que solicita por un mes, la ayudante de la escuela núm. 2 del 1er Distrito doña Irene A. de Bergalo.

h) Nombrar al señor Vocal de este Consejo don Federicc de la Barra, para que lo represente en las fiestas solemnes de la coronacion de la Vírgen del Lujan.

i) Nombrar á don José G. Paz. escribiente supernumerario del Depósito, con el sueldo de 60 nacionales mensuales, de acuerdo con la nota del jefe de dicha oficina en que pide un empleado.

j) Aumentar á 300 $ el alquiler de la casa en que funciona la Escuela núm. 1 del 6° Distrito, hasta tanto se verifique el desalojo ordenado. (Exp. 1078).

k) Adquirir los títulos de propiedad pertenecientes á don Ricardo Mac Dugall y relativos al terreno de la calle Defensa, en la suma de $ m/n 2500, de acuerdo con lo manifestado por el abogado de este Consejo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y un cuarto p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 38ª

Dia 30 de Abril de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.30 p. m.

Se resolvió:

a) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado del Crímen, doctor Torres, pesos moneda nacional 200.

Id. id. id. id. id. 150.

Id. id. id. id. id. 400.

Id. id. id. id. Perez, 600.

Id. id. id. id. id. 404.

Id. id. Correccional, doctor Obligado, id. 20.

Id. id. id. id. id. 215.

Id. id. id id. id. 18.75.

Id. id. de lo Civil, id. Sauze, id. 2470.

Id. id. de Comercio, id. Castaño, id. 200.

Id. id. de Paz Seccion 1ª, id. 10.

Id. Id. id. id. id. 12ª, id. 5.

Id. id. id. id. id. 12ª, id. 46.

Id. id. id. id. id. 12ª, id. 45.

Id. id. id. id. id. 12ª, id. 18.

b) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en los expedientes núm. 1111 y 1112.

c) Archivar los expedientes números 758, 691, 1031 y 999.

d) Mandar pagar:

A don Honorio del Villar, por fletes, pesos m/n 121.40. (Exp. 1053).

Al Preceptor de Tacuarendi, por Marzo, id. 83. (Exp. 1054).

e) Publicar la nota de la Comision de Edu-

cacion de Jujuy en que acusa recibo de la subvencion al edificio escolar de Humahuaca.

f) Nombrar:

A doña Victoria Acosta, ayudante de la escuela núm. 2 del 8° Distrito.

A don Pio Sanga, preceptor de la escuela mixta de las Toscas.

g) Autorizar al Consejo Escolar de Martin Garcia, para alquilar la casa de don José Voqui, con destino á la escuela de varones. (Expediente 752).

h) Autorizar igualmente al Consejo Escolar del 1er Distrito para practicar las reparaciones á que se refiere su nota de fecha 11 del ppdo. (Exp. 1000).

i) Autorizar al Consejo Escolar del 14° Distrito para invertir la suma de $ 150, en útiles de Secretaría.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 39ª

Dia 3 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A Honorio del Villar y Cª. por fletes, $ m/n 321.40 (Exp. 910).

A don Martin Biedma, por textos, idem 695 (Expediente 1055).

A los preceptores de la Colonia Ocampo por sueldos devengados, idem 480 (Exp. 987).

A los de Puerto Bermejo, por idem idem, idem 279 (Exp. 1046).

A los de Caroya, por Marzo ppdo. idem 166 (Exp. 1045).

A don Manuel Fonterrosa, por alquiler de muebles, idem 695 (Exp. 2734).

A la provincia de Jujuy, por la subvencion correspondiente al 3er. cuatrimestre de 1886 idem 2610 (Exp. 781).

A don Manuel J. Sanabria, por gastos de sellos y escrituracion de un contrato, idem 50 (Expediente 242).

b) Archivar los expedientes 2661, 1134, 1032.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña Carolina G. de Villaplana, preceptora interina de la escuela de Formosa, en reemplazo de doña Valentina de Vignon, que renunció.

A doña Rosaura Plando, ayudante de la escuela núm. 1 del 7° Distrito, en reemplazo de doña Modesta Massa, que renunció.

A doña Jova del C. Oromí, subpreceptora de la escuela núm. 3 del 7° Distrito, en reemplazo de don Nicolás Bergalli, que renunció.

A doña Mercedes Gauna, subpreceptora infantil de la núm. 2 del 7° Distrito en reemplazo de doña Albina A. Vazquez, que renunció.

A don Luis Deperle, encargado del cuidado y arreglo de los relojes de los edificios escolares del 11° y 12° Distritos, con el sueldo mensual de treinta nacionales.

A doña Manuela M. Ballesteros, ayudante de la escuela graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de don Domingo M. de la Riestra, que renunció.

d) Aprobar las siguientes cuentas de útiles:

Las del 3er. Distrito por el año de 1885.

Las del 5° id. por el año de 1886.

Las del 7° id. por el 3° y 4° trimestre de 1886.

Las del 8° id. por el 3° y 4° trimestre de 1886.

Las del 9° id. por el 3° y 4° trimestre de 1886.

e) Aceptar las renuncias que presentan de sus puestos respectivos, la preceptora de Coronel Pringles, doña Emma N. de Ovejero, y el subpreceptor y ayudante de la escuela graduada de varones del 5° Distrito don José S. Olave y don Domingo M. de la Riestra.

f) Separar de su puesto, por un mes, al ayudante de la escuela núm. 5 del 14° Distrito, don Clodomiro Urraco, de acuerdo con lo manifestado por el C. E. respectivo.

g) Publicar el resúmen estadístico del movimiento de la Contaduría correspondiente al mes de Abril ppdo. y el informe del Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy.

h) Pasar á Contaduría á los debidos efectos el expediente núm. 647, en que se concede jubilacion á don Juan Maria Lavignolle.

i) Conceder el certificado respectivo de com-

petencia á don Lorenzo Trusolino, de acuerdo con lo informado por la Comision de Diplomas.

j) Crear una escuela graduada de niñas en la parroquia de de San Juan Evangelista (13º Distrito), de acuerdo con lo manifestado por el C. Escolar y la Comision Didáctica. (Exp. 918).

k) Proveer por depósito;

Los útiles que solicita el C. E. del 3er. Distrito.

Los que solicita el Consejo Escolar del 7º Distrito en la forma acordada.

l) No hacer lugar la jubilacion que solicita don Cárlos Palomar, de acuerdo con lo informado por la C. Didáctica.

ll) Aprobar la rendicion de cuentas, por matrículas, que presenta el Consejo Escolar del 13e Distrito.

m) Aumentar á 2000 nacionales la suma destinada á provision de muebles para las escuelas del 1er Distrito en vista de haberse agotado la partida destinada á ese objeto.

n) Adoptar, como resolucion de este Consejo, el informe expedido por la Comision Didáctica, con motivo de la nota del Consejo Escolar del 12e Distrito, respecto de la admision de alumnos mayores de 14 años en las escuelas públicas, cuyo informe dice así:

Buenos Aires, Abril 30 de 1887.

Señor Presidente:

La obligacion de inscribirse en el Registro de Matrícula y de asistir á la escuela, solo comprende á los niños que se encuentran en la edad escolar de 6 á 14 años.—Artículos 15 y siguientes, Ley de Educacion.

Pero se consulta si los jóvenes que pasan de 14 años y que voluntariamente quieren asistir á la escuela, pueden ó no ser admitidos en ella. El *derecho* por parte de los jóvenes que han pasado la edad escolar para recibir educacion importaría el *deber* correlativo por parte del Estado de dársela; tal obligacion no existe ni por lo tanto el derecho que la supone.

El objeto exclusivo de la escuela primaria está claramente determinado en el artículo 1e de la Ley de Educacion: «favorecer y dirigir simultá-«neamente el desarrollo moral, intelectual y «físico de todo niño de seis á catorce años». Los jóvenes mayores de 14 años no están comprendidos en sus términos.

La interpretacion restrictiva ha sido dada por el Decreto reglamentario de la Ley.—Si se prohibe en su artículo 2º la admision de los niños que no hayan cumplido seis años, con mayor razon debe resolverse el rechazo de los jóvenes que exceden de catorce.

Las disposiciones relativas á matrícula, estadística y censo escolar, se encontrarán alterados é infringidos si jóvenes mayores de 14 años fuesen admitidos en la escuela primaria.

Los límites y distinciones son fijados por la ley; fuera de sus términos solo se hallan la duda y arbitrariedad.—Si se admiten jóvenes de 15 años, ¿en qué disposicion se podria fundar el rechazo de los que exceden de esa edad? La escuela primaria no responderia á su objeto y se habria desnaturalizado la institucion.

Para dar enseñanza á los adultos que carezcan de ella ó quieran acrecentar sus conocimientos, existen escuelas especiales que el Consejo sostiene; á ellas deben asistir los que hayan pasado la edad escolar.

F. Martin y Herrera—F. de la Barra.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

B. ZORRILLA,
Julio A. García
Secretario.

SESION 40ª

Dia 5 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.20 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Profesor de Ñorquin por Febrero $ m/n 93 (Exp. 844.)

A la de Caroya id. id. id. 3.80 (Exp. 13.80.)

A don Casimiro Toranzos por un mes de sueldo que se le acuerda como gratificacion por los servicios prestados en el Depósito, id. id 60 (Exp. 10.87).

A la Sociedad de la Misericordia por subvencion especial, id. 1200. (Exp. 909).

A «El Censor» por publicacion de avisos id 60,80 (Exp. 950).

b) Archivar los expedientes número 865, 887 y 1153.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña Clementina Correge, preceptora infantil de la Escuela Graduada de varones del 1er. Distrito.

A don Juan Illescas, sub-preceptor de la Graduada de varones del 3er. Distrito, en reemplazo de D. José Blanco que renunció.

d) Aumentar á 30 $ m/n el sueldo mensual del profesor de Dibujo en la Escuela nocturna del 1er distrito, aumentando igualmente las clases de dicho ramo que serán tres á la semana en vez de las dos que antes eran.

e) Publicar el Expediente número 1162 al que acompaña el Ministerio de I. Pública una nómina de los maestros graduados con sus claficaciones respectivas.

f) Autorizar al Jefe del depósito para adquirir los útiles que expresa en los Expedientes Nº 976 y 735, de acuerdo con lo manifestado por el Inspector Guerrico en lo relativo al último Expediente Nº 735.

g) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto la Ayudante de la Escuela de niñas del 1er. distrito, doña Isabel del Valle.

h) Proponer el Profesor Normal don Víctor A. Dupuy al Ministerio de I. Pública para reemplazar al Inspector de Escuelas en la Provincia de Santiago del Estero, Sr. Cárlos N. Vergara, que renunció.

i) Aprobar la cuenta de matrículas presentada por el C. Escolar del 9.º Distrito. (Expediente 904.)

j) No hacer lugar:—

A lo pedido por el C. Escolar de Puerto Bermejo respecto de la asignacion de sueldos al Secretario del mismo.

Al pedido de una Ayudante, que hace el C. Escolar de San Javier, en vista de lo informado por la Contaduría.

Al nombramiento del profesor de francés propuesto para la Escuela del 11º Distrito en vista de no ser conveniente acumular este cargo con el de les Directores ó Profesores de las Escuelas.

k) Pasar los dos modelos de bancos presentados por D. Guillermo Storm, á la Escuela Graduada de varones del 1er Distrito, á efecto de ensayar su clase y condicion. (Expediente 2160.)

l) Devolver á los Sres. Tello y Ramirez el tratado de «Higiene Escolar» que presentaron, de acuerdo con lo informado por la Comision Didáctica.

En seguida se levantó la sesión siendo las 5 y media p. m.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 41ª

(Extraordinaria)

Dia 6 de Mayo de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Guido, Herrera

Abierta la sesion á las 2.10 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo General de Educacion de la Provincia de Catamarca por la subvencion del 3er. cuatrimestre de 1886, $ m/n 3758,03. (Expediente 744).

A Stiller y Laass por impresiones, id, 431,25. (Exp. 1009.

A los mismos id. id. id 85 (Exp. 969.)

Al Consejo Escolar de Puerto Bermejo por alquileres, id 69 (Exp. 716).

A don Andrés Simonazzi por construcciones escolares id 39.385,09. (Exp. 245.)

A Julian Martinez y C.ª por comision y gasto de remate de la casa Calle del Perú Nº 158, id. 750.50. (Exp. 1051).

Al Preceptor de Martin Garcia por Abrll, id, 83. (Exp. 943.)

Al de Presidente de Avellaneda por Marzo, id 90. (Exp. 974).

A don Francisco Tamburini por honorarios, id. 821,88. (Exp. 396).

Al mismo por id. id.. id. 917,32. (Expediente 395).

b) Archivar los Expedientes Nº. 388, 1044 y 961.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña Juana F. Aguirre, Ayudante de la escuela núm. 5 del 8º. Distrito, en reemplazo de Doña Victoria Stagnaro que renunció.

A doña Francisca Gazzano, maestra infantil de la Graduada de Niñas del 9º. Distrito en

reemplazo de Doña Maria F. Lagos que re-renunció.

A doña Azucena Murray, sub-precectora de la Graduada del 9º. Distrito.

A doña Isabel Finochio, profesora de Gimnasia en las Escuelas Graduadas de Niñas del 6º y 9º Distritos, en reemplazo de Doña Maria C. de Wernicke que renunció.

A los Sres. Arrivon y Ramirez, Vocales del C. Escolar de Concepcion. (Misiones).

d) Autorizar al C. Escolar del 12º Distrito para licitar y contratar la colocacion de persianas en las Escuelas Nº 11 y 12 á que se refiere el expediente Nº. 937 debiendo dar cuenta oportunamente.

e) No hacer lugar á lo solicitado por don Miguel Parcerizas en su denuncia de bienes vacantes, de acuerdo con lo informado por el Abogado de este Consejo.

f) Crear una escuela de varones en la parroquia de Balvanera (14º Distrito), nombrando Director y sub-preceptor de la misma respectivamente, á los Sres. D. Andrés Ferreyra y don Agustin Igartúa, debiendo préviamente manifestar el propietario de la casa que no aumentará en el término de dos años el precio fijado como alquiler.

g) Aprobar las cuentas por útiles, que rinde del C. Escolar, 11º Distrito y correspon dientes al último trimestre de 1886.

Pasando en seguida á ocuparse de otros asuntos y considerando que corresponde al Consejo Nacional de Educacion, por el art. 59 de la Ley de Educacion, el nombramiento de todos los empleados de las Escuelas Primarias, con excepcion de aquellos cuya provision estuviese determinada de una manera diversa por la Ley, y no estando comprendida en las atribuciones de los C. Escolares (Inc. 7.º art. 42) la de proponer los profesores especiales, se resolvió hacer directamente los siguientes nombramientos, y comunicar lo resuelto á los C. E.

A doña Filomena Ramella, profesora de Dibujo en la Escuela Graduada del 3er Distrito en reemplazo de la señora de Poncini que falleció.

A doña Julia Taylor, profesora de francés é inglés en la Escuela Graduada de varones del 4º Distrito de nueva creacion.

A Lillian Donnelli, profesora de inglés en la Escuela Graduada de varones del 7º Distrito, en reemplazo de la señora de Posel que renunció.

Se acordó finalmente elevar al Ministerio de Instruccion Pública, el expediente promovido por Doña Cármen Bordera de Camiñas solicitando jubilacion, pues á pesar del informe de la C. Didáctica que se trascribe al final, existen las siguientes razones al efecto:

1º Que hay conveniencia en reemplazar á dicha maestra cuyos conocimientos no están en relacion con los adelantos del dia, pero que no se le puede exigir su dimision ni mucho menos destituirla, en vista de los derechos adquiridos y de la exactitud en el cumplimiento de sus deberes.

2º Que hay equidad en premiar los servicios prestados por una educacionista durante 32 años, que llega al último tercio de su vida llena de achaques y sin mas sostén que el sueldo con que se sostiene ella y su familia.

3º Que finalmente hay una economia real para el erario al jubilar á la interesada por cuanto ésta goza, á mas del sueldo mensual, de una compensacion para casa, como maestra refundida, mientras que su reemplazante puede ser una sub-preceptora con un sueldo mensual de 42 $ m/n.

El informe de la C. Didáctica á que se hace referencia dice así:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1887.

Señor Presidente:

La solicitante ha prestado sus servicios desde Abril de 1855 hasta Agosto de 1873 en las escuelas á cargo de la Sociedad de Beneficencia; y desde Octubre de 1881 hasta la fecha, en las Escuelas públicas, esto es, durante un período de 24 años próximente, pero con una interrupcion de ocho años.

El Art. 10 de la Ley sobre jubilacion establece que no serán válidos, para los efectos de la ley, los servicios que hubieren sido interrumpidos por un periodo mayor de dos años. De manera que los 18 años que ha ejercido el magisterio la solicitante, desde 1855 hasta 1873, no pueden computarse ni le acuerdan derecho alguno desde que fueron interrumpídos por ocho años.

Severa y dura es quizá la disposicion de la Ley, pero es Ley, y con arreglo á ella corres-

ponde no hacer lugar á la pension que se reclama dejando á salvo los derechos que pueda ejercer en otra forma.

F. de la Barra—F. M. y Herrera.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

1ª Sesion de la Comision del Reglamento

12 DE MARZO DE 1887

PRESENTES
—
Félix Martin y Herrera
Vocales
Juan M. de Vedia
Salvador Díez Mori
Albina G. de Ryan

En la ciudad de Buenos Aires, á los doce dias del mes de Marzo, reunidos los señores al márgen inscriptos, miembros de la Comision nombrada á efecto de reformar el actual Reglamento escolar, se dieron por constituidos en sesion siendo las 4,25 p. m.

El Sr. Presidente Doctor Herrera manifestó el objeto de esta reunion preparatoria, á la que habian sido llamados los Sres. Sub-inspectores de la Capital, á fin de pedirles que en el plazo de 15 dias mandaran ó hicieran presente á la Comision todas aquellas observaciones que la práctica y su juicio les indiquen que puedan introducirse en el actual órden de cosas porque pasa la organizacion escolar de la Capital.

Con este motivo se originó un pequeño cambio de ideas entre los Sres. Sub-inspectores, resolviendo en definitiva que lo harian por escrito y cada uno por separado.

En seguida se nombró secretario de la Comision al Sr. Fernando D. Guerrico.

Con esto se terminó la sesion siendo las 5.33.

F. MARTIN Y HERRERA,
Presidente.
F. D. Guerrico,
Secretario.

2ª Sesion de la Comision del Reglamento

26 DE MARZO DE 1887

PRESENTES
—
F. Martin y Herrera
Vocales
Juan M. de Vedia
Salvador Díez Mori
Albina G. de Ryan
Fernando D. Guerrico

En la ciudad de Buenos Aires, á los veinte y seis dias del mes de Marzo, reunidos los señores al márgen inscriptos, miembros de la Comision de Reglamento, se abrió la sesion siendo las 4.15 p. m.

Despues de leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se pasó á dar lectura de los asuntos entrados.

De los catorce sub-inspectores de la Capital, diez mandaron los informes pedidos, segun resolucion de la anterior sesion. De estos se leyeron y discutieron cinco, correspondientes á los Secretarios de los Distritos 4°, 5°, 11°, 13° y 14°, Sres. Estéban Paulero, Lorenzo Bernabó, Miguel Auli, Domingo Bertora y Félix Meyer.

Estos informes pasaron al Inspector de la Capital Sr. Vedia, para que reasuma los puntos principales de ellos, lo que se hará publicar cuando sea conveniente.

Se acordó pasar una nota á los Sres. Secretarios que todavía no hubiesen mandando su informe, pidiéndoles que á la brevedad posible lo hagan.

Por lo avanzado de la hora se levantó la sesion siendo las 6,20 p. m.

F. MARTIN Y HERRERA,
Presidente.
F. D. Guerrico,
Secretario.

Organizacion de los Consejos Escolares de la Capital

Consejo Escolar del 1er. Distrito.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Pongo en conocimiento del señor Presidente haberse instalado en sesion de fecha de hoy el Consejo de este Distrito; habiendo sido reelegido el que suscribe para Presidente; el Dr. D. Francisco R. Mejía, para Vice-Presidente; el señor D. Leon Gallardo, Tesorero; y vocales el Dr. D. Cárlos Saavedra Zavaleta y D. Francisco B. Madero: este último aun no ha tomado posesion de su puesto.

Me es grato saludar al señor Presidente.

M. J. PAUNERO.
F. G. Espinosa,
Secretario

Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.

Comuníquese y publíquese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Consejo Escolar del 2º Distrito.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico al señor Presidente que en la fecha se ha instalado este Consejo, quedando constituido en la forma siguiente:
Presidente: Dr. D. Bonifacio Lastra.
Tesorero: Dr. D. José M. Rosa.
Vocales: Sres. Dr. D. José A. Ayerza, Dr. D. Antonio Piñero y D. Ezequiel J. Ramos Mejía.
Secretario Sub-Inspector: D. Teodoro Reyes.
Saludo al Sr. Presidente atentamente.

BONIFACIO LASTRA.
Teodoro Reyes,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1887.

Acúsese recibo, tómese razon en Contaduría y en Estadística y publíquese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Consejo Escolar del 3er. Distrito.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Doctor D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de comunicar al Sr. Presidente que en sesion del 11 del corriente quedó organizado definitivamente este Consejo en la forma siguiente:—Presidente, Dr. David de Tezanos Pinto—Tesorero, Dr. Gervasio Granel—Vocales, Sres. Luis A. Huergo y los Dres. Pedro Aguilar y Manuel Obarrio.

Saludo al señor Presidente con toda consideracion.

DAVID DE TEZANOS PINTO.
Salvador Maldonado,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.

Acúsese recibo, tómese razon en Contaduría y Estadística, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Consejo Escolar del 4º Distrito.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el placer de poner en su conocimiento que este Consejo Escolar resolvió constituirse en sesion de la fecha, designando por unanimidad de votos Presidente al que suscribe, y acordando que actuará como Secretario, hasta tanto se nombrara la persona que debe desempeñar esas funciones, al vocal D. Luis Galloti.

Con este motivo aprovecho la oportunidad de reiterar á V. las seguridades de mi mayor consideracion.

ALBERTO MENDEZ,
Presidente.
Luis Gallotti,
Secretario interino.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1887.

Tómese razon en Contaduría y Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

Consejo Escolar del 5º Distrito.

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de comunicar al Sr. Presidente, que el nuevo Consejo Escolar de este 5º Distrito de la Capital, se instaló hoy mismo y quedó constituido en la siguiente forma:
Presidente: Dr. D. Andrés Ugarriza.
Vice-Presidente: Dr. D. Pedro Mattos,

Tesorero: Sr. D. Miguel Rodriguez.
Vocales: Dr. D. José A. Terry.
« Sr. D. Octavio de la Barra.

Aprovecho la oportunidad para saludar con la mayor atencion al Sr. Presidente.

ANDRÉS UGARRIZA.
L. Bernabó,
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 1º de 1887,

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García.
Secretario.

———

Consejo Escolar del 7º Distrito.

Buenos Aires, Enero 21 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que con fecha 20 del corriente mes ha quedado instalado este Consejo Escolar, siendo nombrado el que suscribe Presidente, Vice-Presidente el Doctor D. Miguel Navarro Viola, y Tesorero el señor Roque Gutierrez.

Dios guarde al señor Presidente.

ISAC P. ARECO.
E. Almiron,
Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1887.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

———

Consejo Escolar del 8º Distrito.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo la satisfaccion de comunicar al Sr. Presidente, que los miembros nombrados para formar el Consejo Escolar de este Distrito, se reunieron el 26 del mes ppdo., resolviendo acordarme la Presidencia del mismo; y designando para ocupar el puesto de Vice-Presidente á D. Jorge Atthins, y de Tesorero á D. César Cárcano, quedando como Vocales, los Sres. Dres. D. Juan A. Bibiloni y D. Luis Laplane.

El infrascripto tiene el honor de manifestar á Vd. que no omitirá esfuerzo en el puesto con que ha sido honrado, para secundar los altos fines que persigue ese Honorable Consejo, al dedicarse con tan afanoso empeño á la Educacion Comun.

Saluda al Sr. Presidente, con su mas distinguida consideracion.

S. A. LOPEZ.
Juan M. Lavignolle.
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1887.

Tómese razon en Contaduría y en Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario,

———

Consejo Escolar del 10º Distrito.

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Consecuente con lo que manifesté al señor Presidente en mi nota núm. 4, me es grato ahora poner en su conocimiento que este Consejo Escolar ha quedado definitivamente constituido de la manera siguiente:

Presidente: El que suscribe.
Vice-Presidente: D. Eduardo Ruiz.
Tesorero: D. Angel Silva, á quien sustituirá mientras dure su ausencia el vocal D. Angel Julio Blanco.

Tambien ha sido determinado que las sesiones ordinarias de este Consejo tengan lugar todos los juéves no feriados á las 8 y 1/2 de la noche.

Aprovecho la ocasion para renovar al señor Presidente el testimonio de mi mayor estimacion y aprecio.

J. M. OLMEDO.
José Piccioli,
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1887.

Tómese razon en Contaduría y en Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

Consejo Escolar del 11° Distrito.

Buenos Aires, Abril 2 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Me es grato comunicar al señor Presidente que este Consejo ha quedado constituido definitivamente en la forma siguiente:

Presidente efectivo: Dr. D. Estanislao S. Zeballos.

Vice-Presidente: Dr. D. Guillermo Torres.

Tesorero: D. Enrique Hoyo.

Vocales: Sres. D. Antonin Cambaceres, D. Jacinto Arauz.

Secretario: D. Miguel Auli.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS.
Miguel Aulí,
Secretario.

—

Buenos Aires, Abril 14 de 1887.

Acúsese recibo, tómese razon en Contaduría y en Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García.
Secretario.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico á Vd. que en esta fecha ha quedado constituido el Consejo Escolar de este Distrito, habiendo concurrido á esta sesion el que suscribe y los Sres. Dr. D. José Garcia Fernandez, D. Héctor C. Quesada y D. Alfredo Tallaferro.

Los cargos para que han sido designados algunos de estos Sres., son los siguientes: Presidente, el que firma esta nota; Vice-Presidente, D. Héctor C. Quesada, y Tesorero, D. Alfredo Tallaferro, habiendo todos aceptado sus cargos y tomado posesion de ellos.

Asimismo acordaron celebrar una sesion semanal todos los miércoles á las diez a. m.

Dios guarde á V. muchos años.

CÁRLOS ROBALLOS.
Vicente R. Ferrer,
Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 27 de 1887.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Consejo Escolar del 13° Distrito.

Buenos Aires, Enero de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nadional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico á V. que el Consejo Escolar del 13° Distrito ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente: José Fernandez.

Vice-Presidente: Agustin Mascias.

Tesorero: Dr. Gerónimo Loreto.

Vocales: Domingo Cichero y Manuel Gomez.

Secretario Sub-Inspector: Domingo Bertora.

Sin otro motivo, saludo atentamente al señor Presidente.

JOSÉ FERNANDEZ.
Domingo Bertora,
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1887.

Tómese razon en Contaduría y en Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García.

Consejo Escolar del 14° Distrito.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1887.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el 1° del corriente quedó constituido el nuevo Consejo Escolar en la forma siguiente:

Presidente, el Sr. Ballesteros; Vice, Sr. Eduardo Gonzalez; Tesorero, Sr. Tomás Duggan; Vocales, Sres. Cernadas y Cadelago, quedando acordado tener sus sesiones ordinarias los dias juéves á las 8 1/2 p. m.

Dios guarde al señor Presidente.

FÉLIX J. MEYER,
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1887.

Tómese razon en Contaduría y en Estadística; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

TELEGRAMAS

Santiago, Junio 6 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL.—Acuso recibo de su telegrama de fecha 3 del corriente, en el que se sirve comunicarme que por correo despachó letra por 7.178 pesos con 67 centavos nacionales, importe del tercer cuatrimestre de 1886 y diferencias anteriores de la educacion comun de esta provincia.

Supongo que la letra habrá sido remitida al Consejo de Educacion, pues este Gobierno no la ha recibido.

Saludo á Vd. atentamente,

A. ROJAS.

Jujuy, Abril 24 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL.—Despues de visitar todas las escuelas de la Quebrada, me encuentro en esta de regreso: espero órdenes.

Salúdalo.

A. SANCHEZ.

San Luis, Abril 24 de 1886.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Ante mil personas y setecientos alumnos, verificóse inauguracion de edificios, con gran regocijo de la poblacion.

Lo felicita por este nuevo progreso,

F. MARTIN Y HERRERA.

Buenos Aires, Abril 26 de 1877.

Al Dr. Martin y Herrera.

La solemnidad con que las autoridades políticas y la Direccion de Escuelas, han rodeado la inauguracion de los edificios escolares de esa Provincia, señalan de una manera elocuente la conviccion que tienen de la trascendental importancia del acto, así como del noble propósito que las alienta de impulsar y desarrollar la educacion comun. Me asocio, pues, á su justo regocijo y al de la Provincia de San Luis, por esta fiesta que marca un paso más en la vía del progreso nacional.

Saluda á Vd. atentamente,

BENJAMIN ZORRILLA.

Salta, Marzo 28 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL.—Con la paralizacion de todo, causada por el cólera, el tesoro provincial se encuentra exhausto. Agradecería altamente se dignara manifestarme si es posible ó nó el obtener el pago de la subvencion nacional por el 2° y 3er cuatrimestre correspondiente al año 1886.

Con este motivo, saludo á Vd. con las consideraciones de mi mayor respeto y estimacion,

MARTIN G. GUEMES.

Al Gobernador de Salta, Dr. Martin G. Güemes.

OFICIAL.—Tengo el honor de avisar á V. E. que mañana se remite el certificado por el 3er cuatrimestre de subvencion. El 2° aún no se ha recibido.

Saludo atentamente,

BENJAMIN ZORRILLA.

Posadas, Abril 4 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL.—Con trescientos y tantos alumnos matriculados y numerosa asistencia, no pueden las dos escuelas de Posadas funcionar regularmente sin auxiliares.

Salúdole atentamente.

M. A. ELIZONDO,
Inspector Nacional.

CONTADURIA

Señor Secretario:

Adjunto remito á Vd. un Resúmen Estadístico del movimiento habido en la Contaduría de este Consejo, durante el mes de Marzo y Abril del corriente año.

Contaduría, Abril 1° de 1887.

Héctor Massera,
Contador.

Buenos Aires, Abril 21 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1887.

Entradas.

Existencia anterior..............	75	
A informar y liquidar............	169	
Con órden de pago..............	128	
Notas y Comunicaciones.........	52	424

Salidas.

Informados y liquidados.........	190	
Ordenes de pago practicadas......	128	
Expedientes archivados...........	29	
Notas y Comunicaciones..........	52	
Existencia al 1° de Abril.........	25	424

Contaduría, Abril 1° de 1887.

Héctor Massera,
Contador.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1887.

Entradas.

Existencia anterior..............	25	
A informar y liquidar............	137	
Con órden de pago..............	61	
Notas y Comunicaciones.........	106	329

Salidas.

Informados y liquidados.........	120	
Ordenes de pago practicadas.....	61	
Expedientes archivados..........	11	
Notas y Comunicaciones.........	106	
Existencia al 2 de Mayo..........	31	329

Contaduría, Mayo 2 de 1887.

Héctor Massera,
Contador.

Señor Presidente:

Practicado el arqueo de la Caja por el mes de Febrero último, el que suscribe tiene la satisfaccion de demostrar someramente á continuacion que la operacion ha dado un resultado exacto en todas sus partes, quedando el 1° del mes de la fecha, con una existencia en Caja de $ 2.421-59.

Entradas

Recibido de la Tesorería general......................	$	7.869	
Id. del Banco Nacional..	»	126.655	22
Id. importe de varios anticipos....................	»	142	50
Existencia en Caja al 1° de Enero...................	»	1.745	98
Suma arqueada......	$	136.412	70

Salidas

Abonado al Honorable Consejo y á Jubilados..............	$	6.839	
Id. á las Escuelas del Municipio................	»	45.963	10
Id. importe de varios expedientes................	»	79.800	50
Id. id. de varias cuentas en efectivo............	»	1.386	56
Existencia al primero del corriente mes..............	»	2.421	59
Suma arqueada......	»	136.412	70

Contaduría, Marzo 21 de 1887.

Héctor Massera,
Contador.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1887.

Aprobado; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García.
Secretario.

ESTADÍSTICA

MOVIMIENTO DE LOS COLEGIOS PARTICULARES EN EL 1er TRIMESTRE DE 1887

DISTRITOS	ESCUELAS DE			ALUMNOS		TOTAL	Asistencia media	Preceptores	
	Var.	Muj.	A. S	Var.	Muj.			Var.	Muj.
1°	1	2	3	165	411	576	543	12	23
2°	5	2	4	858	335	1193	1079	63	12
3°	3	»	1	383	92	475	434	32	9
4°	2	1	3	198	59	257	243	19	7
5°	4	3	2	496	535	1031	904 66	27	25
6°	4	2	5	460	327	787	679	36	15
7°	7	3	5	917	691	1608	1464	41	37
8°	»	»	3	160	118	278	260	3	3
9°	5	»	3	446	98	544	454	17	3
10.	4	1	5	592	341	933	397 30	23	11
11.	9	2	1	642	386	1028	808	58	19
12.	2	1	2	254	381	635	588	5	18
13.	2	2	»	204	259	463	424	15	5
14.	7	8	»	950	154	1104	922	14	22
Total.	55	27	37	6725	4187	10912	9109 96	365	209

SUMARIO